

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

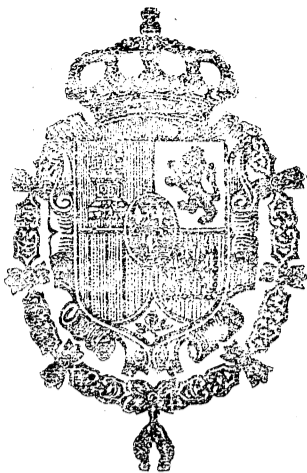
Madrid.....	Un mes.....	5 pta.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 100 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 200 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Fomento:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Falset á D. Atilano Alonso y Alonso.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que hasta nuevo acuerdo se suspenda la exacción en las Aduanas de los certificados de origen para las mercancías comprendidas en las partidas que se expresan.

Otra declarando que los libros para leer los ciegos se hallan comprendidos para el adeudo en la partida 416 del Arancel cuando estén redactados en castellano, y en la 417 si lo estuviesen en otros idiomas.

Ministerio de Fomento:

Real orden aprobatoria del contador horario A. E. G. con interrupción mecánica, presentado por D. Eugenio Armbruster.

Administración central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Vacante de una plaza de Escribano en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y otra en el de Belmonte de Cuenca.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subasta para la adquisición de 60.000 aisladores de porcelana, núm. 2, tipo telegráfico español.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de Octubre último.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Escala de funcionarios dependientes de este Ministerio.

Junta clasificadora de las obligaciones de Ultramar.—Relación número 99 de los créditos clasificados por esta Junta.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Requiriendo á D. Victor Manuel Muñoz y Pons para el reintegro de pesos.

Dirección general de Aduanas.—Precio medio general del trigo en los mercados reguladores de Castilla durante la semana que media desde los días 4 al 10 de Febrero de 1907.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Santander.—Anunciando haberse solicitado por D. Pedro Martín el aprovechamiento de un manantial de agua minero medicinal.

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.—Citando á D. Francisco Calancha.

Junta de obras del Pantano de Santa María de Belsué.—Concurso para el suministro y montaje del material hidráulico y eléctrico para el establecimiento de una central hidroeléctrica en el río Plumen (Huesca) y para el transporte de energía á las obras del Pantano.

Colegio de Agentes de Negocios de Madrid.—Anunciando, á los efectos de devolución de fianza, el fallecimiento de D. Ricardo Seguer, Agente de negocios de este Colegio.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Canillas de Aceituno.—Vacante de una plaza de Médico titular de esta villa.

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:

El Porvenir.—Banco de España (sucursales de Burgos, Castellón y Lérida).—Banco de Andalucía.

Balances de Sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 193 del Código de comercio.

Compañía de Minas ferro-cobrizas.—Electra Hidráulica Alavasa.—La Maquinista de Alava.—Banco de Castilla.—Banco Guipuzcoano.—Banco de Préstamos y Caja de Ahorros de Palma.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES DECRETOS

Vengo en admitir á D. José María Zorita la dimisión del cargo de Delegado Regio de los Pósitos actuales.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
Augusto González Besada.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Muñoz y García Luz, Conde de Retamoso, y para los efectos del art. 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906,

Vengo en nombrarlo Delegado Regio para la investigación de los caudales y pertenencias, realización de los créditos y transformación de las existencias de los Pósitos actuales.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
Augusto González Besada.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Falset, de segunda clase, á D. Atilano Alonso y

Alonso, que sirve el de Soria y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Atilano Alonso y Alonso.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Septiembre de 1872.

Por Real orden de 15 de Junio de 1883 fué nombrado, en virtud de oposición, individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad.

Ha sido Registrador interino de San Clemente, Sahagún y Cervera del Río Alhama.

Por Real orden de 23 de Noviembre de 1886 fué nombrado Registrador de Sedano, de cuarta clase, del que tomó posesión en 18 de Diciembre del mismo año.

Por otra de 12 de Junio de 1883 fué nombrado Registrador de Villadiego, de cuarta categoría.

Por otra de 3 de Octubre de 1891 fué trasladado al Registro de Reinosa, de cuarta clase.

Por otra de 9 de Noviembre de 1898 fué trasladado al Registro de Soria, de tercera clase.

Ha ejercido la abogacía; es Vocal de la Junta de Beneficencia provincial y de la Comisión de Pósitos de la provincia de Soria.

Por Real orden de 5 de Abril de 1893 se le declaró mérito por la reforma de los índices en el Registro de Villadiego.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Del examen detenido que ha realizado esa Dirección general acerca del régimen en que se importan las mercancías que optan, mediante la exhibición de certificado de origen, á las bonificaciones concedidas por el Arancel á los productos de las naciones convenidas, resulta que muchos de aquéllas, en la actualidad, sólo se importan en España de países que gozan de la bonificación mencionada, encontrándose en este caso los vidrios y cristales, varias manufacturas de metal, algunos productos químicos, el papel en rama, la madera labrada, las pieles y los cueros, la manteca de vacas, la leche conservada y algunos otros artículos.

Considerando que la razón de ser de los certificados de origen no es otra que la garantía, que en dichos documentos se representa, de que la mercancía á que se

contraen es producto de nación á cuyo comercio con España son aplicables los menores derechos de nuestro Arancel, en el régimen de recíproca cordialidad que es el trato de Nación más favorecida:

Considerando que mientras las naciones productoras de tales artículos disfruten todas ellas por igual del mismo trato arancelario, los certificados de origen sólo son una traba para el comercio, no demandada por ninguna necesidad de la producción nacional ni de la Hacienda pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que hasta nuevo acuerdo se suspenda la exacción en las Aduanas de los certificados de origen para las mercancías comprendidas en las partidas 31, 33, 42, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 83, 84, 85, 97, 106, 107, 111, 113, 114, 115, 151, 152, 173, 199, 200, 242, 396, 397, 399, 400, 439, 459, 460, 462, 463, 484, 485, 487, 488, 491, 493, 593, 638, 687 y 688 del vigente Arancel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1907.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general para determinar la partida del Arancel que corresponde aplicar á los libros para leer los ciegos, á fin de evitar que surjan dudas en las Aduanas en su clasificación y para que exista la debida uniformidad en los adeudos:

Resultando que dichos libros están constituidos de forma análoga á los libros comunes, con la sola diferencia que los caracteres son de relieve, hechos á molde, para que por el tacto pueda facilitarse la lectura, ó bien, en vez de los caracteres, ostentan igualmente en relieve puntuaciones ó signos equivalentes á aquéllos:

Considerando que el aparecer de relieve la impresión, ya de letras, ya de signos, no puede hacer perder á la mercancía de que se trata, para los efectos arancelarios, el carácter de libros impresos, tanto más cuanto que su objeto es difundir la enseñanza á individuos imposibilitados de poderla adquirir de otra manera, y, por consiguiente, su adeudo debe efectuarse, como los demás libros, por las partidas 416 ó 417 del Arancel, según sea el idioma en que estén redactados, aplicándoles la franquicia establecida en el núm. 10 de la dis-

posición 2.<sup>a</sup> del Arancel, en relación con lo dispuesto en la ley de 14 de Marzo de 1904, siempre que reunan las circunstancias al efecto establecidas en dichos textos;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido: 1.<sup>o</sup>, declarar que los libros para leer los ciegos se hallan comprendidos para el adeudo en las partidas 416 del Arancel cuando estén redactados en castellano, y en la 417 si lo estuviesen en otros idiomas; y 2.<sup>o</sup>, disponer que se aforean con franquicia de derechos cuando en la importación concurren las circunstancias que determina el citado núm. 10 de la Disposición 2.<sup>a</sup> del Arancel, en relación con la ley de 14 de Marzo de 1904, y que se adicione el Repertorio del Arancel con la siguiente llamada: «Libros con caracteres ó signos de relieve para leer los ciegos.—Partidas 416 y 417 y Disposición 2.<sup>a</sup>, número 10».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1907.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que, por conducto del Gobernador civil de Barcelona, presenta D. Eugenio Armbruster, en representación de la Sociedad anónima A. E. G. Thomson Houston Ibérica, una Memoria descriptiva del contador horario A. E. G., con interrupción mecánica, á la que acompaña los correspondientes planos y el informe de los Ingenieros Verificadores de Barcelona, solicitando su aprobación:

Resultando que de las pruebas á que ha sido sometido el aparato, así como del examen de sus condiciones mecánicas, eléctricas y de construcción, han merecido de la Verificación un dictamen favorable, con cuyo parecer está de acuerdo el Ingeniero de Minas afecto al Negociado de Industria, Trabajo y Comercio:

Considerando que los Ingenieros Verificadores proponen la admisión de este tipo de contador:

Vistos los artículos 25 al 31 de las vigentes Instrucciones reglamentarias;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se apruebe el contador horario, tipo A. E. G., con interrupción mecánica, que solicita D. Eugenio Armbruster, en representación de la Sociedad anónima A. E. G. Thomson Houston Ibérica, debiendo devolverse á dicho señor un ejemplar de la Memoria y planos con la correspondiente nota de aprobación, con la obligación de dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 33 de las Instrucciones reglamentarias de 7 de Octubre de 1904, reformadas por Real decreto de 8 de Junio de 1906, y que esta resolución, con la forma de comprobación del aparato, se publique en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### Comprobación del contador horario tipo A. E. G., con interrupción mecánica.

Para verificarlo hay que examinar si funciona en el acto el interruptor y si marcha bien el reloj, comparándolo con un buen reloj de bolsillo. De la misma manera puede llevarse á cabo la comprobación; pero como el contador debe ir precisado exteriormente para que no se pueda atrasar ó avanzar el reloj, puede suprimirse esta comprobación.

Para calcular el consumo de fluido hay que multiplicar el número de horas marcadas é indicadas en las esferas del contador por el número de vatios que consume por hora la instalación, y que de antemano se conoce.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaria.

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares se halla vacante, por no presentación de D. Tomás Navarro, una plaza de Escribano, que debe proveerse por antigüedad, como comprehendida en el primero de los turnos señalados en el art. 11 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903.

Los Escribanos aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, por conducto del Presidente de la Audiencia de Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 9 de Febrero de 1907.—El Subsecretario, Pascual Amat.

En el Juzgado de primera instancia de Belmonte de Cuenca se halla vacante por creación de la plaza una Escribanía

que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 11 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903.

Los Escribanos aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, por conducto del Presidente de la Audiencia de Albacete, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 9 de Febrero de 1907.—El Subsecretario, Pascual Amat.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección general de Correos y Telégrafos.

#### Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 6 del actual para la adquisición de 60.000 aisladores de porcelana, número dos, tipo telegráfico español, á continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base á la referida subasta.

Pliego de condiciones con arreglo al que deberá adquirirse en subasta pública 60.000 aisladores de porcelana, número dos, tipo telegráfico español.

#### CONDICIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y demás disposiciones vigentes para la adquisición de material telegráfico, verificándose el acto, á las once de la mañana, en el despacho del Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos, sito Carretas, 10, segundo, presidido por éste, delegado al efecto por el Ilmo. Sr. Director general, á los treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que le siga si el que le corresponda fuera festivo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público, Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del importe del material á subastar, al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente, y podrán redactarse en la forma que sigue:

«Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal) fecha, y en los Almacenes de Telégrafos de Madrid, Barcelona, Córdoba, Valladolid y Zaragoza, los sesenta mil aisladores que en aquí se indican, al tipo de . . . pesetas aislador. Y para seguridad de esta proposición, acompaño la carta de pago que acredite haber consignado la fianza de . . . pesetas prevenida.

(Fecha y firma.)

El cambio de una palabra del modelo por otra, ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no alteren su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de la Dirección general de Correos y Telégrafos, Carretas, 10, segundo, todos los días laborables y durante las horas de oficina, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta la una de la tarde del día laborable anterior al en que se celebre la subasta.

En el mencionado registro donde se presenten los pliegos conteniendo las proposiciones se expresará el día y hora de la presentación, señalando á cada una el número de orden que le corresponda, entregando recibo del mismo y del resguardo de la fianza al interesado, aun cuando éste no lo pidiere.

Dichos pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presente y firmados por el licitador ó su representante en el sobre, haciendo constar en él que se entrega intacto, ó cualquier otra circunstancia que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, con una sola fianza, dentro del plazo marcado y con arreglo á las condiciones anunciadas.

Las licitaciones pueden hacerse por apoderados, los cuales exhibirán en el acto de la subasta los poderes legales, que se examinarán y declararán bastantes por la Junta de subasta. Es obligatorio á los licitadores ó sus apoderados presentar en el acto de la subasta su cédula personal, que se les devolverá seguidamente.

A todo pliego que se presente deberá acompañarse por separado el documento que acredite haber consignado el solicitante la fianza que se determina en la condición segunda, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

5.<sup>a</sup> La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio.

Si hubiese dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se procederá en el acto á un sorteo entre ellas, adjudicándose provisionalmente el servicio al autor de la proposición agraciada.

Queda reservada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público; no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

En igualdad de condiciones y precios se preferirá la proposición que se comprometa á suministrar material de producción nacional, justificándolo debidamente.

6.<sup>a</sup> En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá consignar éste en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el diez por ciento del importe total del material subastado, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho término la correspondiente escritura de contrata; en la inteligencia de que si en el plazo mencionado no se verificasen ambas formalidades, perderá el contratista el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicación.

Los gastos que ocasionen el levantamiento de acta ó actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán á la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción del anuncio en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

7.<sup>a</sup> La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico ó en valores públicos; pero en este último caso se acompañará á la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllas.

En ambos casos se unirán al expediente dichos documen-

tos, que no se devolverán al interesado hasta el día en que se acuerde la cancelación.

8.<sup>a</sup> La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los cuatro meses siguientes al de la fecha de otorgamiento de la escritura, sin prórroga ni ampliación alguna, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

9.<sup>a</sup> El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se expresan; quedando el contratista responsable de los transportes, extraños, desperfectos y cambios que experimente el mismo.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento y recepción del material, excepción hecha de los aparatos ó máquinas especiales que deban emplearse, satisfaciendo asimismo todos los gastos que dichas operaciones originen.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el art. 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, que remitirán á esta Dirección general.

10. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultara alguno que no cumpliera con las condiciones de contrata, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de cincuenta días, á contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

11. En el caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones generales y económicas de este pliego, ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse á una nueva subasta ó á la adquisición por gestión directa del todo ó parte del que faltare, de ser admitido alguno; respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllas no alcanzaren, del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar.

12. El contratista queda obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión; entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial, incluso al de su domicilio, para el caso en que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

13. El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de 0'80 pesetas por aislador sin soporte, con diez gramos de filástica (cáñamo ó estopa embreados) por cada uno.

14. La entrega se verificará en los Almacenes de Telégrafos de Madrid, Barcelona, Córdoba, Valladolid y Zaragoza, á razón de 12.000 aisladores y 120 kilogramos de filástica en cada uno de dichos puntos.

Las porcelanas se entregarán convenientemente empaquetadas en cajas ó barricas de á 100 unidades cada una, quedando los envases á beneficio de la Administración del Estado.

15. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de aquélla, y con cargo al concepto 2.<sup>o</sup> del capítulo 18, art. 2.<sup>o</sup>, del presupuesto vigente.

16. El contratista queda obligado á satisfacer el 1'20 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó se establezcan.

17. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá la fianza definitiva al contratista.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

1.<sup>a</sup> Las porcelanas de los aisladores han de ser de superior calidad, duras, compactas, homogéneas, impermeables, de fractura cristalina, torneadas y barnizadas en toda su superficie exterior é interior, dispensándose únicamente dejen de estarlo en la parte de la cavidad donde enclufa el soporte. Serán de una sola pieza ó de dos, pero en este último caso ha de resultar un todo tan unido y compacto que no se note la pegadura ni rompa por ella el aislador cuando se le golpee con un martillo. Deberán ser irrayables por el buril, tanto la pasta como el barniz, y éste cristalino, brillante, terso, igual y sin resquebraaduras. No han de estar ennegrecidas, rajadas ni descascaradas, ni presentar caracteres de mala cocción, ni desportilladas, ni con ningún otro defecto de fabricación. Las porcelanas llevarán una marca especial en la parte superior de la cabeza, en color verde, bajo barniz, con las iniciales C. T.

La forma, dimensiones y cavidades interiores de las porcelanas, así como también el calibre de estas cavidades, donde penetra el soporte y la marca que llevarán todos los aisladores, serán iguales al aislador-modelo que se halla de manifiesto en el Negociado octavo de la segunda Sección, el cual se tendrá presente en el acto de la subasta.

2.<sup>a</sup> Desechadas de las partidas que se entreguen todas aquellas porcelanas que á la simple vista presenten algunos de los defectos indicados, se romperá el medio por ciento de las restantes á fin de reconocer sus condiciones interiores, sin que se cuenten las que se rompan con dicho objeto en el número de las entregadas y sin que el contratista tenga derecho por esto á indemnización alguna; si de las inutilizadas resultasen más de una quinta parte inadmisibles, se le desechará toda la partida.

3.<sup>a</sup> Un medio por ciento también de las partidas que se entreguen será sometido á las pruebas eléctricas, y sus partes, después de haber sido la porcelana desprovista en lo posible del barniz, sumergidas por espacio de doce horas en una disolución de una parte de su peso de ácido sulfúrico con catorce de agua, hasta dos centímetros del borde; se someterá á la acción de una pila de cien elementos Callaud y de un galvanómetro sensible, no debiendo acusar mayor desviación que de diez grados, desechándose toda la partida si en las experiencias resulta más de una quinta parte que acuse mayor desviación.

4.<sup>a</sup> Su impermeabilidad se comprobará de la manera siguiente: desprovista la porcelana en lo posible del barniz y sumergida por espacio de veinticuatro horas en agua acidulada con ácido sulfúrico en la proporción citada, no deberá absorber del líquido más de un céntimo de su peso.

5.<sup>a</sup> En todas las dimensiones habrá una tolerancia del cinco por ciento en más ó en menos.

6.<sup>a</sup> Si resultare desechada cualquier partida del material que se subasta en las pruebas de inutilización de un medio por ciento, podrá el contratista exigir, siempre á su costa y sin que se cuente en el número del que ha de entregar, que se inutilice el dos por ciento, y si en esta segunda prueba no excediera el material inútil de la quinta parte del ensayado, se admitirá toda la partida.

Madrid 5 de Febrero de 1907.—El Director general, Espinosa.—Aprobado, LA CIERVA.

S—122

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de Octubre de 1906.

PROVINCIAS	POBLACION CALCULADA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1905.		NÚMERO DE HECHOS				NÚMERO DE NACIDOS				NÚMERO DE FALLECIDOS							
	Nacimientos.	Defunciones.	ABSOLUTO		POR 1.000 HABITANTES		Varones.	Hembras.	Legítimos.	Ilegítimos.	Expósitos.	TOTAL	Varones.	Hembras.	Menores de 5 años y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
			Matri-monios.	Mortalidad.	Nup-cialidad.	Legítimos.												
Alava.....	291	226	58	2.94	2.28	0.59	140	151	282	3	6	291	111	115	100	12	4	16
Albacete.....	511	574	158	2.08	2.33	0.64	267	244	479	31	1	511	288	286	310	9	2	11
Alicante.....	1.075	861	253	2.21	1.77	0.52	576	499	1.048	18	9	1.075	424	431	335	47	3	47
Almería.....	740	834	227	2.13	2.26	0.61	438	349	744	35	8	787	403	431	433	12	3	15
Ávila.....	1.477	1.303	635	2.73	2.41	1.14	779	698	1.443	24	2	1.477	289	267	323	7	3	7
Baleares.....	2.451	1.872	713	2.46	1.56	0.70	411	356	767	3	10	1.477	283	253	323	21	15	21
Barcelona.....	1.158	1.035	231	2.20	1.99	0.64	609	549	1.144	46	5	2.451	972	900	1.385	82	111	193
Burgos.....	1.384	1.068	478	3.71	2.70	0.67	731	663	1.340	9	17	1.384	513	522	572	9	16	25
Cáceres.....	1.144	1.026	208	2.27	2.02	0.78	593	551	1.022	37	6	1.384	506	527	527	17	2	19
Cádiz.....	1.026	732	225	2.64	1.88	0.53	465	405	823	40	3	1.026	356	404	404	63	11	77
Castellón.....	831	488	225	2.91	1.57	0.71	426	405	823	1	7	831	422	411	209	18	3	21
Ciudad Real.....	1.058	1.124	487	2.92	2.46	0.79	473	401	846	20	8	1.058	422	411	421	15	7	22
Córdoba.....	1.654	1.354	311	2.32	1.99	0.46	560	498	1.015	131	11	1.654	640	714	551	56	8	64
Coruña.....	657	686	215	2.64	2.61	0.81	329	329	643	12	2	657	339	336	339	5	5	10
Cuenca.....	787	686	215	2.64	2.30	0.72	422	365	776	5	6	787	376	310	255	43	3	43
Gerona.....	1.371	1.097	372	2.72	2.18	0.74	746	625	1.297	67	7	1.371	276	287	282	43	3	43
Granada.....	593	593	199	2.92	2.77	0.98	312	281	580	9	4	593	276	282	282	4	3	4
Guadalajara.....	202.150	326	156	2.88	1.61	0.78	328	288	572	27	2	202.150	288	169	119	32	3	32
Guipúzcoa.....	204.240	519	236	2.67	1.96	0.89	328	378	677	27	2	204.240	281	231	204	18	3	18
Huelva.....	708	247	708	2.92	2.26	1.02	369	339	707	1	1	708	281	267	226	11	1	12
Huesca.....	1.178	1.178	548	2.39	2.37	1.10	597	592	1.124	23	7	1.178	586	654	525	38	7	38
Jaén.....	1.173	1.217	239	2.96	3.07	0.60	602	571	1.124	24	25	1.173	275	265	197	19	15	25
León.....	633	541	190	2.31	1.98	0.69	355	278	632	1	5	633	243	254	227	10	5	15
Lérida.....	196.736	607	161	3.09	2.53	0.82	337	270	591	11	3	1.274	409	434	296	7	5	12
Lugo.....	482.596	843	215	2.61	1.75	0.45	653	621	1.183	88	3	1.274	409	434	296	7	5	12
Luzón.....	514.319	1.327	339	2.57	2.19	0.60	701	626	1.327	318	7	1.327	501	524	559	10	39	49
Madrid.....	619.277	1.407	244	2.27	2.01	0.68	1.071	926	1.998	68	8	1.407	323	293	686	48	6	44
Málaga.....	311.434	793	200	2.55	1.98	0.64	413	380	793	55	2	311.434	491	446	371	6	4	10
Navarra.....	408.471	937	213	2.69	2.29	0.52	607	492	1.033	11	3	1.099	588	475	608	37	3	37
Orense.....	651.699	1.262	381	2.73	1.94	0.58	933	845	1.709	66	7	1.778	283	376	259	8	5	13
Oviedo.....	187.363	620	170	3.14	3.22	0.86	646	550	1.217	112	13	1.342	442	476	308	14	3	11
Palencia.....	325.790	820	259	2.84	2.54	0.92	496	478	938	35	10	1.196	385	434	186	9	25	34
Pontevedra.....	288.008	520	190	3.92	1.77	0.65	668	679	1.311	35	7	974	269	261	334	4	4	30
Salamanca.....	163.063	432	122	3.37	2.65	0.75	268	282	532	10	8	1.247	757	694	775	79	11	8
Santander.....	569.311	1.451	505	2.70	2.55	0.89	636	611	1.247	13	13	1.247	250	288	241	9	4	13
Segovia.....	152.882	488	155	3.70	3.19	1.01	302	264	566	10	3	1.247	250	288	241	9	4	13
Sevilla.....	333.244	786	187	2.21	1.60	0.50	378	358	729	4	4	1.247	250	288	241	9	4	13
Tarragona.....	250.881	544	221	3.39	2.17	0.88	431	420	846	1	1	551	283	261	245	4	9	4
Teruel.....	885.594	892	402	2.63	2.31	1.04	526	564	1.036	44	10	1.090	797	461	598	19	22	28
Toledo.....	834.351	1.456	468	2.84	1.75	0.56	1.148	1.148	2.304	45	18	2.367	797	659	858	40	22	62
Valencia.....	289.156	889	221	3.48	3.11	0.77	463	463	926	37	10	1.017	436	453	347	60	18	60
Valadolid.....	343.641	1.017	241	2.96	1.79	0.70	528	489	957	26	34	1.017	335	281	388	44	18	60
Vizcaya.....	279.085	891	205	3.26	3.19	0.73	488	423	871	27	13	1.017	432	459	501	15	16	31
Zamora.....	428.168	918	443	2.93	2.14	1.03	662	593	1.219	9	27	1.255	459	418	500	64	13	77
TOTALES.....	19.218.739	41.999	14.086	2.99	2.19	0.73	27.044	24.693	49.377	1.884	476	51.737	21.053	20.046	18.849	1.467	479	1.946

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Defunciones, clasificadas por sus causas, contadas en las provincias de España durante el mes de Octubre de 1906.

DEFUNCIONES POR

Table with columns for provinces (PROVINCIAS), causes of death (DEFUNCIONES POR), and total counts (TOTAL). Rows include diseases like Tuberculosis, Gripe, and various organ diseases.

PROVINCIAS

TOTAL

41

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA (1)

Escalafón de los Jefes de Administración activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
				Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
24	D. Francisco López García	Fábrica de Tabacos de Santander	Palencia	55	9	18	2		6	13	7	7
25	Francisco Rodríguez Saavedra	Administrador de Hacienda en Filipinas	Madrid	67	2	8	2		3	10		1
26	José María Francés y Alvarez de Perera	Intervención en las Salinas de Torre Vieja	Valladolid	52	8	15	2			19	6	21
27	Juan Berro y Gómez	Intendencia de Hacienda de Cuba	Sevilla	58	1	29	2			13	1	5
28	Ramón Pareja y López	Subcajero de la Caja general de Depósitos	Granada	55	4	12	1	11	15	16	6	19
29	José Cremona Piña	Intervención de Hacienda de Córdoba	Cádiz	57	1	4	1	11	8	5	10	15
30	Arturo Perera y Blesa	Dirección general de Contribuciones	Barcelona	62	11	2	1	11		7	2	4
31	Juan Bautista Palomo	Contaduría general de Hacienda de Cuba	Málaga	64	11	23	1	10	23	7	6	2
32	Pedro Vergara Bruguera	Administración de Hacienda de Alicante	Valladolid	52	6	2	1	10	8	5	10	5
33	José Mazarraza Pardo	Intervención de Hacienda de Málaga	Santander	39	3	16	1	8	27	6	3	25
34	Rafael de Guardamino y Eguía	Intendencia de Hacienda de Cuba	Alava	40	3	5	1	8	13	4	5	
35	Ricardo Beltrán Rózpide	Investigación de Hacienda de Madrid	Barcelona	54	5	8	1	7	26	4	4	25
36	Francisco Sánchez Pescador	Intendencia de Hacienda de Cuba	Coruña				1	6	18	5	6	26
37	Victoriano Sánchez de Toledo y Artacho	Secretario de la Comisión de evaluación de Málaga	Segovia	51	9	8	1	6	3	15	6	8
38	Enrique Barranco y González Estéfani	Sala de Ultramar	Madrid	36	2	4	1	6	1	5		16
39	Alvaro Ibarra y González	Administración de Contribuciones y Rentas de Murcia	Cáceres	55	7	9	1	5	29	9	6	15
40	Antonio Lafuente y Campo	Inspector de Hacienda en Málaga	Huesca	64	3		1	5	15	20	10	9
41	Ricardo Molleda	Administrador de Hacienda en Filipinas	León	66	1		1	5	5	24	2	10
42	Andrés Sáinz de Robles	Administrador de Hacienda de León	Soria	47	3	21	1	5	5	11	7	16
43	Carlos Marín y Moragas	Administrador de Hacienda en Cuba	Madrid	49	9		1	4	2	19	10	24
44	Verecundo Acitoris	Dirección general de la Deuda	Burgos	57	3	12	1	2	8	1	2	8
45	Luis Ruiz de Valdivia y Andrés	Administrador de Hacienda en Filipinas	Zaragoza	39	4	6	1	2	7	15	5	9
46	Eduardo Farfán de los Godos y Estévez	Administración de Contribuciones de Toledo	Madrid	61	3	21	1	1	17	25	10	7
47	José Antonio Serrano Alcázar	Dirección general de la Deuda pública	Murcia	51			1	1	9	8	8	21
48	Tesifonte Gallego y García	Intendencia de Hacienda de Cuba	Avila	46	6	12	1	1	2	3	7	20
49	Pablo Undabeytia Jiménez	Administrador de Hacienda en Filipinas	Madrid	37	2	28		11	23	5	11	12
50	Serafín Adame Morales	Administrador de Aduanas en Cuba	Sevilla	51	9	26		10	27	22	6	9
51	Florencio García Blanco González	Dirección general de Propiedades	Toledo	60		24		10	27	14	6	12
52	Manuel Díaz de Ocaña	Ordenación de pagos de Hacienda	Málaga	44	8	19		10	13	23	4	7
53	Francisco Rubio Sánchez	Administración de Rentas estancadas de Manila	Murcia	62	3	21		10	6	12	3	27
54	Ambrosio Jiménez de Muñana y García	Intendencia de Hacienda de Filipinas	Avila	50	11	2		9	19	26	10	11
55	Federico Martínez Montenegro	Administrador de Hacienda en Filipinas	Lugo	57	11	7		9	7	8		5
56	Agustín Pacheco y López	Intendencia de Hacienda de Filipinas	Cádiz	63				8	13	33	5	10
57	Restituto Estirado y Benito	Secretaría del Ministerio	Valladolid	57	6	21		8	10	20	4	6
58	Clemente Trápaga de Errazu	Administración económica de Cuenca	Navarra	59		14		8	10	11	3	
59	José Guillermo Retortillo y Macpherson	Delegación de Hacienda de España en París	Cádiz	48	9	15		7	26	7	2	25
60	Manuel Gállego Nasarre	Sala de Ultramar	Huesca	47	2	15		7	16	6	3	13
61	Elias Peragalo y Aquino	Sala de Ultramar	Almería	54	2	1		7	10	15	1	1
62	Emilio Muñoz y Martínez	Administración económica de Barcelona	Zamora	56	8	26		6	27	2	7	4
63	Pablo Roda y San Juan de Santa Cruz	Ministerio de Ultramar	Alava	66	8			5	1	8	1	3
64	Antonio Sanabria y Ochoa	Administración de Hacienda en Filipinas	Badajoz	60	2	2		5		3		29
65	Juan Mendizábal González	Administración de Hacienda de Barcelona	Madrid	49	7	17		4	26	20	11	3
66	Vicente Cirauta Pérez	Aduana de Manila	Zaragoza	49	11	8		4	17	2	8	12
67	Ceferino Sánchez y Sánchez	Administración de Contribuciones de Madrid	Toledo	49	8	4		4	11	8	6	12
68	Francisco Molero Lavenfeld	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Madrid	41	3	15		4	10	2	5	23
69	José Muñoz Baena y Belluti	Junta de la Deuda de Cuba	Madrid	45	11	8		4	4	11	1	11
70	Enrique Fernández Campano	Intervención general de Filipinas	Badajoz	49	2			3	25	18	2	7
71	Galo Alonso y Munilla	Intendencia de Hacienda de Cuba	Madrid	64	2	17		3	7	20	2	20
72	Luciano Rodríguez Pérez	Intervención de Hacienda de Soria	Oviedo	49	3	22		2	16	3	4	16
73	Enrique Solier y Corona	Administrador de Hacienda en Filipinas	Málaga	53				2	9	17	4	2
74	Antonio Pérez Romeo	Intendencia de Hacienda de Filipinas	Zaragoza	58		27			8	20	2	25
<b>Oficiales de segunda clase.</b>												
<b>ACTIVOS</b>												
1	D. Remigio Vega y Vega	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Madrid	58	4	21	19	2	12	43	3	
2	Juan María Lozano	Intervención central	Madrid	62	9	1	13	11	28	43	3	
3	Pedro Luis Gómez Castanedo	Alcaide de la Aduana de Santander	Santander	47	4	6	12	10	27	23	2	8
4	Eduardo Amor y Díaz	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Madrid	47	2	17	12	9	18	24	8	15
5	Enrique Baena y Villanova	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Granada	71		21	12	8	5	14	7	3
6	José Sáinz y Pizana	Encargado del Negociado de Alcoholes de Murcia	Alicante	41	5	10	12	2	20	12	2	20
7	Miguel Giles y Ponce de León	Inspección provincial de Hacienda de Sevilla	Cádiz	34	1	6	11	5	9	11	5	9
8	Manuel Jiménez Jácome	Encargado del Negociado de Alcoholes de Guipúzcoa	Toledo	61	9	11	11	5	9	24	7	7
9	Joaquín Gómez Yelo	Intervención de Hacienda de Madrid	Murcia	60	6	13	11	4	22	31	6	18
10	Juan Díaz de los Ríos	Dirección general del Tesoro público	Madrid	72	11	9	11	3	17	34	10	7
11	José del Castillo Olivares	Administrador depositario de Hacienda de Las Palmas	Canarias	46	5	24	11	3	12	24	2	13
12	Emilio Adán y García	Inspección provincial de Hacienda de Orense	Pontevedra	53	3	6	11	1	19	25	7	
13	Eduardo Pignatelli y Arias de Saavedra	Inspección provincial de Hacienda de Canarias	Puerto Rico	53	2	10	11	1	19	13	3	9
14	Antonio Flores Vergara	Negociado de Alcoholes de Alicante	Madrid	62	4		10	11	28	37	1	28
15	José Fernández Mendiburu	Administración de Hacienda de Córdoba	Madrid	49	7	27	10	10	16	13	1	4
16	Honorio Codina y Sanchis	Administración de Hacienda de Soria	Valencia	67	11	15	10	10	10	11	11	20
17	Manuel Danvila y Burguero	Alcaide de la Aduana de Málaga	Madrid	33	9	20	10	10	10	10	11	11
18	Alfonso Bilbao y Sevilla	Intervención general	Madrid	34	9	24	10	10		10	11	4
19	Juan Sánchez y López de Lerena	Registro fiscal de la propiedad de Cádiz	Madrid	67	5	5	10	6	8	27	10	19
20	José Castañón y Lobo	Inspección provincial de Hacienda de la Coruña	Oviedo	53	5	8	10	5	15	26	4	4
21	Ricardo Molleda Melcón	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	León	66	1		10	4	13	25	2	10
22	Antonio Corraliza Vital	Administración de Hacienda de Castellón	Badajoz	55	6	17	10	3	25	27	11	25
23	Fulgencio Alcaraz Martínez	Administración de Hacienda de Zamora	Lérida	56	1	18	10	2	17	34	10	12
24	Antonio Puebla Estringana	Dirección general del Tesoro público	Madrid	42		6	10	2	16	20	4	24
25	José Manuel Borarizo	Administración de Hacienda de León	Madrid	51	11	11	10	1	1	11	5	16
26	Francisco Munaiz y González Garrido	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Pontevedra	36	4	1	9	9	25	11	2	21
27	Manuel María Mangirón Rodríguez	Administración de Hacienda de Lérida	Madrid	67	3	6	9	8	15	29	4	10
28	Antonio Lloréns Mendizábal	Inspección provincial de Hacienda de Teruel	Valencia	45	7	21	9	8	5	28	11	16
29	Alejo Sandes y González	Inspección provincial de Hacienda de Valencia	León	52	3		9	8	1	28	10	23
30	Antonio Rodríguez Martín	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Madrid	55		11	9	7	12	20	4	13
31	Adolfo García Alas y Ureña	Intervención de Hacienda de Oviedo	León	45	11		9	7		13	5	1
32	José Alberti Rodríguez	Intervención de Hacienda de Cádiz	Sevilla	46	1	24	9	6	22	19	4	11
33	Carlos Palacios Uriarte	Intervención de Hacienda de Albacete	Madrid	58		20	9	4	27	37	7	23
34	Manuel Díaz de Liaño	Inspección provincial de Hacienda de León	Santander	56	3	5	9	4	4	29	6	2
35	Tomás Sanz y Sanz	Administración de Hacienda de Burgos	Madrid	51	5	1	9	3	13	30	11	12
36	José Ramos Bocanegra	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Almería	43	7	7	9	3		16	5	
37	Joaquín Martínez Cabañas	Intervención general	Madrid	36	6	6	9	2		19	6	
38	Eustasio Macarrón de la Vega	Inspección provincial de Hacienda de Málaga	Segovia	66	9	2	9	1	29	25	6	11
39	Enrique Sánchez Moyano	Administración de Hacienda de Toledo	Melilla	57	3	18	9	1	21	23	9	12
40	Francisco de Asís Delgado	Ordenación de pagos de Hacienda	Madrid	31	10	9	9	1	14	9	1	14
41	Rogelio Hernández y Martín	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Canarias	47	4	29	9	1	8	9	1	8
42	Domingo de Fuenmayor y Gómez	Intervención de Hacienda de Soria	Madrid	38	1	21	9	1	5	20	1	5
43	Pascual Abad y Cascajares	Administración de Hacienda de Huesca	Zaragoza	33	4	17	9	1	29	9		29

(1) Véase la GACETA de anteayer.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	E D A D			SERVICIOS					
				Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
44	D. Francisco Reynot y Garrigó.....	Administración de Hacienda de Jaén.....	Madrid.....	42	9	26	9	»	14	22	8	6
45	Evelio Mondéjar y David.....	Pagador de las Minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	46	8	20	9	»	1	9	»	1
46	Manuel Moraga Alcalde.....	Inspección provincial de Hacienda de Zamora.....	Jaén.....	47	1	11	8	11	25	27	5	25
47	Federico Botella Reyero.....	Intervención de Hacienda de Santander.....	Teruel.....	39	5	13	8	11	22	22	4	20
48	Remigio Moreno Ganote Alvarez.....	Administración de Hacienda de Málaga.....	Barcelona.....	49	3	25	8	11	»	12	10	14
49	Antonio Cervero López.....	Alcaide de la Aduana de El Grao.....	Huesca.....	43	2	16	8	9	14	16	5	16
50	Manuel Jiménez García.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	Madrid.....	39	8	14	8	9	12	8	9	12
51	Jacobo Iglesias Vázquez San Gil.....	Administración de Hacienda de la Coruña.....	Pontevedra.....	63	3	12	8	8	9	21	11	3
52	Francisco Rodríguez Vilallonga.....	Administración de Hacienda de Badajoz.....	Madrid.....	42	8	1	8	8	1	17	11	14
53	Pedro Díaz Faes Celleruelo.....	Inspección provincial de Hacienda de Castellón.....	Oviedo.....	32	4	24	8	7	18	8	7	18
54	Miguel de la Torre Toledano.....	Inspección provincial de Hacienda de Ciudad Real.....	Córdoba.....	62	11	11	8	7	11	41	2	25
55	Agustín Ballesteros y Bergón.....	Intervención central.....	Valencia.....	34	9	22	8	5	24	8	5	24
56	Luis Llandas y Puig.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	Valencia.....	53	8	2	8	5	23	8	6	26
57	Alfonso Díaz Andrés.....	Administración de Hacienda de Cádiz.....	Valencia.....	40	»	7	8	5	14	22	8	25
58	Jaime Fantoni de los Ríos.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Cádiz.....	44	7	3	8	5	12	13	3	21
59	Enrique C. Barrera y Cortés.....	Intervención de Hacienda de Jaén.....	Alicante.....	39	10	25	8	5	10	21	4	29
60	Ricardo Llerena y García.....	Intervención de Hacienda de Alicante.....	Madrid.....	36	2	13	8	4	10	10	10	6
61	Salustiano Alonso de la Viesca.....	Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Santander.....	46	6	25	8	4	9	22	9	7
62	José Villanueva Corrales.....	Administración de Hacienda de Segovia.....	Burgos.....	32	9	16	8	3	20	11	3	8
63	Manuel Lacarra y Altolaguirre.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....	Sevilla.....	47	7	26	8	2	16	27	5	3
64	Jaime Escalas y Garau.....	Inspección provincial de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	64	9	21	8	2	3	26	9	12
65	José Pérez Villafraña.....	Dirección general del Tesoro público.....	Córdoba.....	52	10	3	8	2	»	27	3	21
66	Juan Pedro Martínez Escudero.....	Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	Cuenca.....	39	1	13	8	1	11	9	»	27
67	Manuel Garín Zaldivar.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	Madrid.....	39	7	4	8	1	8	9	1	14
68	Ildefonso Díaz de Cevallos y Valverde.....	Subsecretaría.....	Sevilla.....	66	4	21	8	»	20	8	»	20
69	Enrique González Márquez.....	Inspección provincial de Hacienda de Madrid.....	Sevilla.....	50	9	2	8	»	3	26	11	7
70	José María Díaz y Garrido.....	Administración de Hacienda de Toledo.....	Madrid.....	38	10	27	7	11	26	12	»	20
71	Emilio Ortiz y Lapeña.....	Tesorería central.....	Madrid.....	39	4	8	»	11	23	8	11	»
72	Luis Macho Millet.....	Inspección provincial de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	43	»	5	7	11	7	25	1	21
73	Fernando Pérez Vidal.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	Alicante.....	56	5	28	7	10	22	28	2	8
74	Jesús Bendito y Castrillo.....	Registro fiscal de la propiedad de Málaga.....	Valladolid.....	47	5	7	7	10	20	16	5	3
75	Federico López y González de Otazu.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Sevilla.....	Vizcaya.....	39	9	»	7	10	»	8	3	16
76	Domingo de Asúa y Bascarán.....	Intervención general.....	Vizcaya.....	48	»	11	7	9	26	27	10	19
77	Esteban Llorente Sirvent.....	Negociado de Alcoholes de Cuenca.....	Almería.....	47	3	10	7	8	28	10	6	20
78	Teodoro Cerdá y Oliver.....	Administración de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	66	1	22	7	7	18	39	»	18
79	Antonio Pérez González.....	Registro fiscal de la propiedad de Granada.....	Sevilla.....	60	6	18	7	7	3	22	2	26
80	Ismael Sánchez Esteban.....	Intervención en la Ordenación de pagos de Hacienda.....	Oviedo.....	36	»	»	7	6	14	7	6	14
81	Luis Lavín yurga Cortés.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	Sevilla.....	33	11	10	7	6	14	7	6	14
82	Manuel de las Heras Pérez.....	Inspección provincial de Hacienda de Cádiz.....	Manila.....	36	8	17	7	5	29	18	»	1
83	Juan de Orense y Lartundo.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	Madrid.....	56	10	22	7	5	27	39	1	21
84	Aquilino Amatriain y Muro.....	Registro fiscal de la propiedad de Sevilla.....	Navarra.....	37	11	27	7	5	20	8	11	20
85	José del Real y Carrera.....	Inspección provincial de Hacienda de Cuenca.....	Granada.....	46	4	29	7	5	19	26	3	1
86	Lorenzo Castillo y Vio.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	Murcia.....	49	9	3	7	5	5	28	4	18
87	Enrique Martínez Uceda.....	Administración de Hacienda de Cáceres.....	Toledo.....	44	5	17	7	5	3	13	3	29
88	José Campos Campaña.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	Málaga.....	29	9	20	7	4	24	9	7	2
89	Enrique Fernández Cordero.....	Inspección provincial de Hacienda de Albacete.....	Almería.....	59	3	26	7	3	9	40	7	24
90	Ramón Carramolino Hernández.....	Inspección provincial de Hacienda de Avila.....	Lérida.....	45	4	2	7	2	9	7	2	9
91	Alfredo de Pol y Thomas.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	Barcelona.....	44	6	25	7	2	»	21	3	»
92	Carlos Romero Montero.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	Granada.....	53	11	17	7	1	19	19	2	7
93	Enrique de la Cámara y Salas.....	Inspección provincial de Hacienda de Granada.....	Málaga.....	36	10	22	7	1	12	7	1	12
94	Emilio López Pelegrín.....	Inspección provincial de Hacienda de Soria.....	Guadalajara.....	56	1	28	7	»	22	7	»	22
95	Ramón López Nohales.....	Intervención de Hacienda de Gerona.....	Cuenca.....	61	9	»	6	11	11	7	11	29
96	Eduardo López Casariego.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	Oviedo.....	36	1	8	6	10	11	8	10	3
97	Ramón Sanjuán y Casasola.....	Depositario pagador de Hacienda de Zaragoza.....	Barcelona.....	41	4	22	6	10	3	20	»	29
98	Mariano David y Gil.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.....	Murcia.....	55	8	2	6	9	24	23	»	23
99	J. Aurelio Ochoa y Haro.....	Secretario de la Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.....	Vizcaya.....	38	7	15	6	9	19	6	9	19
100	Julio Martínez de Velasco.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Madrid.....	41	7	5	6	8	23	13	11	4
101	Francisco de Paula Moreno Roselló.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....	Sevilla.....	60	11	3	6	7	22	24	7	8
102	Marcelino Quiros y Secades.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Cáceres.....	Oviedo.....	44	10	9	6	5	18	13	9	15
103	Leopoldo Coig Rebagliato.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	37	2	25	6	5	11	8	3	15
104	Román González Pérez.....	Depositario pagador de Hacienda de Toledo.....	Oviedo.....	43	10	7	6	5	6	8	7	21
105	Enrique Seo y Micó.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	Madrid.....	57	9	17	6	5	»	24	4	5
106	Francisco Santa Cruz y Chordi.....	Administración de Hacienda de Cuenca.....	Murcia.....	46	9	»	6	5	»	21	2	36
107	Emilio Rodríguez de Córdoba.....	Alcaide de la Aduana de Irún.....	Pontevedra.....	49	2	5	6	4	1	13	3	12
108	Ramón Barreiro García.....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	Pontevedra.....	37	»	28	6	3	24	6	3	24
109	Rafael Luque Barbudo.....	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Córdoba.....	46	4	6	6	3	22	14	10	26
110	Mariano Urizar de Aldaca y González.....	Administración de Hacienda de Gerona.....	Palencia.....	54	11	6	6	2	5	23	3	29
111	Carlos Rodríguez Durán de los Ríos.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Lérida.....	39	4	7	6	1	5	6	1	5
112	Rafael Ruiz de Apodaca y Eddy.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Habana.....	40	7	12	6	»	28	14	11	24
113	Guillermo Luis de Conde y Fernández.....	Inspección provincial de Hacienda de Segovia.....	Burgos.....	42	10	21	6	»	20	20	3	5
114	Mariano de la Haba y Trujillo.....	Negociado de Alcoholes de Albacete.....	Huelva.....	43	3	20	5	11	25	16	6	3
115	Ramón Gómez Delgado.....	Inspección provincial de Hacienda de Tarragona.....	Ciudad Real.....	54	»	»	5	11	24	26	4	12
116	Manuel González de Quesada y Sandoval.....	Inspección provincial de Hacienda de Almería.....	Sevilla.....	59	8	10	5	11	18	23	7	24
117	Manuel Benimeli Valdivia.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de la Coruña.....	Alicante.....	41	9	»	5	11	18	5	11	18
118	Manuel Fernández y Gutiérrez.....	Administración de Hacienda de Alicante.....	Jaén.....	68	9	22	5	10	29	36	11	16
119	Ricardo Tuesta y Borrás.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	40	»	3	5	10	22	19	6	21
120	Félix Santillán y Herrera.....	Administración de Hacienda de Palencia.....	Madrid.....	48	1	22	5	10	11	7	10	3
121	Ricardo Queralt y Sarmiento.....	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Valencia.....	45	10	25	5	10	8	23	4	7
122	Agustín Alvarez de Sotomayor.....	Administrador subalterno de la Renta del Alcohol de Daroca.....	Córdoba.....	60	8	26	5	10	»	13	10	24
123	Alberto Aparicio y Hurtado de Mendoza.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	Madrid.....	58	5	»	5	9	13	8	5	22
124	Francisco de Aldecoa y Jiménez.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Coruña.....	34	10	20	5	8	14	8	2	»
125	Manuel Díaz Valdés Urbina.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	Madrid.....	39	»	18	5	8	8	18	9	4
126	Luis León García.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	30	6	5	5	8	»	8	2	18
127	Bartolomé Montes y Almansa.....	Intervención de Hacienda de Salamanca.....	Jaén.....	51	1	11	5	7	3	5	7	3
128	Daniel Polanco Navarro.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Valladolid.....	41	10	11	5	6	22	18	10	13
129	Manuel González y González.....	Administración de Hacienda de Oviedo.....	Zamora.....	44	8	22	5	6	19	23	4	14
130	Francisco Guerrero Hernández.....	Negociado de Alcoholes de Guadalajara.....	Madrid.....	31	8	27	5	6	12	8	5	19
131	Eduardo Martínez del Campo y Bessón.....	Depositario pagador de Hacienda de Burgos.....	Burgos.....	31	10	12	5	6	11	8	5	22
132	Félix de C. Izquierdo de la Torre.....	Negociado de Alcoholes de Córdoba.....	Cádiz.....	48	9	26	5	5	28	18	5	»
133	Arturo Anaya y Gómez.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Ciudad Real.....	Salamanca.....	36	3	28	5	5	18	15	8	15
134	Eduardo Caballero y Camacho.....	Inspección provincial de Hacienda de Madrid.....	Ciudad Real.....	60	11	20	5	5	7	36	»	17
135	Fidel Ulloa y Araujo.....	Inspección provincial de Hacienda de Badajoz.....	Orense.....	46	9	8	5	5	5	24	7	7
136	Atanasio González Fontano.....	Administración de Hacienda de Logroño.....	Pontevedra.....	45	7	29	5	4	29	11	2	27
137	Alberto Peyrona y Tudury.....	Intervención general.....	Zaragoza.....	34	8	23	5	4	29	8	»	20
138	Pascual José Molins y Martín.....	Administración de Hacienda de Barcelona.....	Teruel.....	45	7	14	5	4	28	24	10	27
139	José Macías y Casado.....	Administración de Hacienda de Santander.....	Madrid.....	54	9	13	5	4	13	31	2	1
140	Carlos Meléndez y Paris.....	Intervención general.....	Madrid.....	47	1	27	5	4	1	31	11	29
141	Leoncio Rodríguez y Rodríguez.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Orense.....	53	6	23	5	4	1	21	8	7
142	Manuel Ordax y Gutiérrez.....	Depositario pagador especial de Hacienda de El Ferrol.....	Madrid.....	38	»	9	5	4	»	14	»	10

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 99.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 1.º del actual, y que se publica en cumplimiento y á las fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreditación.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. Pesetas.
DÍA	MESES	AÑO								
12	Noviembre.	1901	6 meses.	26	18	1	Juan López Requena.	Soldado.		15 67
2	Marzo.	1902	2 meses.		36	2	Jaime Muni Civil.	Idem.		3 90
3	Idem.	1902	15 meses.		39	3	Delfin Cot Paituve.	Idem.	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33 (Cuba).	32 90
8	Julio.	1902	5 meses.		79	4	Pablo Calix Corretjer.	Idem.		23 94
27	Abril.	1903	12 meses.		118	5	Ricardo Alonso Sierra.	Idem.		86 45
12	Mayo.	1903	6 meses.		124	6	Blas Forasté Sanclimens.	Idem.		194 15
25	Noviembre.	1903	16 meses.		137	7	Emilio Hornet Pentinat.	Idem.		255 95
8	Junio.	1904	39 meses.		139	8	Santiago Vincaya Lema.	Idem.		83 80
16	Diciembre.	1903	Octubre 95 á Octubre 96.	84	32	9	Gregorio Gutiérrez Martínez.	Idem.	Idem id. del batallón de la Unión, Peninsular núm. 2 (Cuba).	25 50
18	Marzo.	1904	Mayo 95 á Noviembre 97.		33	10	José Vidal Tormo.	Idem.		158 35
25	Septiembre.	1903	Marzo 96 á Noviembre 97.	129	26	11	Félix Cardona é Isanda.	Sanitario.	Idem id. de la segunda brigada de Sanidad Militar (Cuba).	279 70
19	Enero.	1904	Octubre 95 á Diciembre 96.		27	12	Francisco Ruiz Castro.	Idem.		257 05
11	Diciembre.	1903	Enero á Junio 98.		28	13	Diego Gil Serrano.	Idem.		80 35
7	Mayo.	1904	Mayo 95 á Febrero 97.	153	4	14	D. Nicasio de Castro Vidal.	Capitán.		2.352 40
1	Marzo.	1904	Octubre 93 á Febrero 97.		5	15	D. Constantino Castro Fernández.	Alferez.		256 15
29	Julio.	1904	Mayo 95 á Abril 96.		7	16	Juan Zaballa Iturbe.	Soldado.		89 90
29	Idem.	1904	Enero 97 á Noviembre 98.		8	17	Jerónimo Lebrero Fuster.	Idem.		87 20
23	Idem.	1904	Enero 97 á Noviembre 98.		9	18	José Sánchez Portilla.	Idem.		103
14	Junio.	1904	Mayo 95 á Enero 98.		10	19	Pedro García Negro.	Cabo.	Idem id. del segundo batallón del segundo regimiento infantería de Marina (Cuba).	283 25
4	Agosto.	1903	Mayo 95 á Julio 98.		12	20	Antonio Catoira García.	Soldado.		548 90
17	Febrero.	1903	Mayo 95 á Diciembre 97.		16	21	Gerardo Domínguez López.	Idem.		191 95
14	Mayo.	1903	Mayo 95 á Enero 98.		18	22	Manuel Fernández González.	Idem.		263 25
16	Septiembre.	1901	Mayo 95 á Agosto 95.		38	23	Juan Izaguirre Mendia.	Idem.		212 70
11	Octubre.	1903	Mayo 95 á Septiembre 97.		42	24	Pedro Fernández y Fernández.	Idem.		133 60
30	Abril.	1903	Febrero 97 á Marzo 98.		43	25	Manuel Boado García.	Idem.		125 70
24	Junio.	1901	Mayo 95 á Junio 96.		51	26	José López Pico.	Cabo.		238 90
3	Febrero.	1902	Julio á Septiembre 95.	311	20	27	Julián Sáiz de la Viuda.	Soldado.		42 25
10	Idem.	1902	Julio á Noviembre 95.		23	28	Eduardo Jubero Llorente.	Idem.		53 85
12	Idem.	1902	Julio 95 á Enero 96.		24	29	Manuel Vélez Martínez.	Idem.		78 93
3	Marzo.	1902	Julio 95 á Julio 96.		32	30	Antonio Hidalgo Hidalgo.	Idem.		115 44
26	Idem.	1902	Julio 1895.		33	31	Emilio Sancho González.	Idem.		36 91
10	Abril.	1902	Julio á Septiembre 95.		37	32	José Molina Moreno.	Idem.		0 81
13	Idem.	1902	Julio 95 á Enero 96.		39	33	Bartolomé Sopuertas Sanz.	Idem.		103 71
14	Idem.	1902	Julio 95 á Julio 96.		40	34	José Isasti y Usandizaga.	Idem.		120 96
27	Idem.	1902	Julio 95 á Junio 96.		43	35	Justo Peña Sáinz.	Idem.	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11 (Cuba).	87 04
9	Agosto.	1902	Julio á Noviembre 95.		50	36	Isidoro Ejido Moreno.	Idem.		67 95
18	Septiembre.	1902	Julio á Septiembre 95.		54	37	Juan Sánchez Murillo.	Idem.		22 70
12	Noviembre.	1902	Julio á Octubre 95.		55	38	Manuel Serrano Agudo.	Idem.		61 54
7	Mayo.	1903	Septiembre 96 á Agosto 97.		59	39	Faustino Queda Hidalgo.	Idem.		150 36
4	Agosto.	1903	Septiembre á Diciembre 96.		62	40	Climaco Maeso Calvo.	Idem.		87 47
25	Septiembre.	1903	Abril 96 á Agosto 97.		64	41	Vicente Ortiz Aguilar.	Idem.		46 05
31	Octubre.	1903	Febrero á Agosto 98.		65	42	Juan Lara Moreno.	Idem.		5 71
24	Noviembre.	1903	Julio 95 á Noviembre 97.		66	43	Juan García Estévez.	Idem.		10 09
25	Febrero.	1904	Septiembre 96 á Agosto 97.		67	44	Alejo Sierra Fernández.	Idem.		117 25
25	Idem.	1904	Septiembre 96 á Junio 98.		68	45	Jacinto Cano Lázaro.	Idem.		305 52
12	Mayo.	1904	Julio 95 á Agosto 98.		69	46	Felipe Acosta Acosta.	Idem.		244 55
17	Junio.	1904	Septiembre 95 á Junio 97.		70	47	Agapito Sancho Tapia.	Idem.		95 29
26	Noviembre.	1901	Septiembre 95 á Octubre 96.	344	26	48	Angel Fonte Rodríguez.	Idem.		121 85
3	Diciembre.	1901	Idem.		28	49	Aniceto Miguel Villafranca.	Idem.		773
23	Idem.	1901	Septiembre 95 á Noviembre 96.		32	50	Diego Ferreiro Roiz.	Idem.		139 65
4	Marzo.	1902	Idem.		50	51	Juan Forneas González.	Idem.		26 50
7	Idem.	1902	Idem.		52	52	Pablo Fernández López.	Idem.		31 95
10	Idem.	1902	Idem.		54	53	José Luna Peñas.	Idem.		57 40
12	Idem.	1902	Septiembre 95 á Diciembre 96.		56	54	Ramón Rodríguez Meilán.	Idem.		43 85
11	Abril.	1902	Septiembre 95 á Noviembre 96.		67	55	Severino Villar López.	Idem.		36 30
22	Idem.	1902	Idem.		68	56	Juan Fuentes Losada.	Idem.		68 50
5	Mayo.	1902	Idem.		70	57	José Penso Fernández.	Idem.		36 40
10	Idem.	1902	Septiembre 95 á Octubre 96.		71	58	Manuel Tomé Pacín.	Sargento.		25 80
5	Junio.	1902	Septiembre á Noviembre 96.		75	59	Ramón Enrique Alonso.	Soldado.		45 20
16	Idem.	1902	Septiembre 95 á Noviembre 96.		76	60	Francisco Otero Garrido.	Idem.		139 60
4	Julio.	1902	Septiembre 95 á Mayo 96.		79	61	Antonio Cuadrado Blázquez.	Idem.		37 30
4	Idem.	1902	Septiembre á Noviembre 96.		80	62	Manuel Prego Pedreira.	Idem.		23 70
4	Idem.	1902	Idem.		81	63	Ricardo García Blanco.	Idem.		26 95
8	Idem.	1902	Septiembre 95 á Octubre 96.		85	64	José Pose Ferrín.	Idem.		153 55
9	Idem.	1902	Septiembre á Noviembre 96.		86	65	Gumersindo Diéguez González.	Idem.		57 70
11	Idem.	1902	Septiembre 95 á Noviembre 96.		87	66	Angel Iglesias Castro.	Idem.	Idem id. del batallón Cazadores de Reus, núm. 16 (Cuba).	9 45
12	Idem.	1902	Septiembre 95 á Junio 97.		88	67	Pedro García Parcero.	Idem.		142 80
16	Idem.	1902	Septiembre á Noviembre 96.		94	68	José Ríos Campos.	Idem.		37 95
20	Idem.	1902	Septiembre á Noviembre 96.		96	69	Andrés Gómez Nuño.	Idem.		35 20
26	Idem.	1902	Septiembre á Diciembre 96.		100	70	Andrés Rivera Miño.	Idem.		55 75
6	Agosto.	1902	Septiembre á Noviembre 96.		102	71	Félix Fernández Murillo.	Idem.		40 65
7	Idem.	1902	Idem.		104	72	Manuel García García.	Idem.		30 30
13	Idem.	1902	Septiembre 95 á Julio 97.		108	73	Nicasio Martín Ruiz.	Idem.		122 40
13	Idem.	1902	Septiembre 95 á Noviembre 96.		109	74	Luis Rivas Meira.	Idem.		137 65
20	Idem.	1902	Septiembre 95 á Mayo 97.		112	75	José Cereijo Seijo.	Idem.		131 55
17	Septiembre.	1902	Septiembre á Noviembre 96.		118	76	Juan Bandera López.	Idem.		19
30	Idem.	1902	Septiembre 95 á Febrero 96.		120	77	Antonio Moreiras Segade.	Idem.		74 60
23	Octubre.	1902	Septiembre 95 á Noviembre 96.		126	78	Adolfo Roade Incógnito.	Idem.		150 20
12	Diciembre.	1902	Septiembre 95 á Agosto 97.		129	79	José Fernández Rodríguez.	Idem.		33 25
19	Mayo.	1903	Septiembre 96 á Enero 98.		132	80	Agustín Moreno Sanguillo.	Idem.		212 90
11	Agosto.	1903	Septiembre y Octubre 95.		133	81	Francisco Segovia Jiménez.	Idem.		22 40
14	Idem.	1903	Septiembre 97 á Julio 98.		135	82	Nicolás Veigarredondo Salgado.	Idem.		40 30
12	Octubre.	1903	Septiembre 96 á Julio 98.		136	83	Daniel Salgueiro Pérez.	Idem.		111
10	Junio.	1904	Septiembre 95 á Febrero 99.		137	84	Cayetano Fernández de la Fuente.	Idem.		131 50
17	Febrero.	1905	Septiembre 95 á Noviembre 98.		138	85	Francisco Novo Rico.	Idem.		441 55
20	Agosto.	1904	Agosto 96 á Julio 97.	350	2	86	D. Gabino Blanco Gimeno.	Segundo Teniente.		442 75
17	Abril.	1897	Junio 91 á Noviembre 96.		3	87	Vicente Gadea Ripoll.	Soldado.		1.146
9	Julio.	1899	Marzo 96 á Junio 98.		13	88	Guzmán Fernández Martínez.	Idem.		123 90
12	Octubre.	1899	Febrero 94 á Septiembre 98.		30	89	Juan de Tena Sánchez.	Idem.		509 75
20	Idem.	1899	Junio 91 á Mayo 96.		31	90	Antonio Velasco Frutos.	Idem.		851 85
30	Idem.	1899	Enero 96 á Abril 97.		34	91	Manuel Díaz Naveira.	Idem.		141 10
12	Diciembre.	1899	Marzo 94 á Noviembre 96.		45	92	Julián Puentes Tobías.	Idem.		371 30
14	Idem.	1899	Marzo 94 á Agosto 98.		46	93	Juan Montejo Martín.	Idem.		142 50
15	Idem.	1899	Enero 92 á Abril 95.		47	94	Ramón Sánchez Berdejo.	Idem.	Idem id. del segundo batallón del regimiento Infantería de Sarrancas, núm. 64 (Cuba).	98 20
15	Idem.	1899	Marzo 92 á Julio 98.		48	95	Jenaro Castrillo Alvarez.	Idem.		153 60
17	Enero.	1900	Marzo 94 á Diciembre 96.		54	96	José González Castrillón.	Idem.		156 35
31	Idem.	1900	Marzo á Septiembre 98.		56	97	Quintín Sánchez Hernández.	Idem.		156 30
1	Marzo.	1900	Diciembre 94 á Octubre 95.		58	98	Julián Benito Miranzo.	Idem.		75 15
3	Idem.	1900	Febrero 93 á Julio 96.		59	99	José Otero Otero.	Idem.		345 80
19	Idem.	1900	Mayo 92 á Febrero 96.		61	100	Juan Fernández Domínguez.	Idem.		455
3	Abril.	1900	Febrero 93 á Diciembre 97.		63	101	Domingo Pérez García.	Idem.		10 95
11	Idem.	1900	Abril 92 á Julio 95.		64	102	Juan Torres Canals.	Idem.		614 30
30	Idem.	1900	Enero 95 á Septiembre 98.		67	103	Ramón Aranda Latorre.	Idem.		26 90
19	Octubre.	1900	Febrero 92 á Septiembre 98.		78	104	Antonio Camacho Camacho.	Idem.		843 90

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MESES	AÑO								
22	Abril	1901	Mayo 95 á Septiembre 98.	350	82	105	Joaquín Catalán Solsona.	Soldado		85'35
23	Mayo	1901	Diciembre 94 á Septiembre 98.	»	83	106	Carlos Fresquet Prast	Idem		57'75
1	Junio	1901	Enero 94 á Junio 95	»	84	107	Martín Diz Rodríguez	Idem		97'10
30	Septiembre	1901	Mayo 95 á Abril 96	»	93	108	Emilio Faure Rius	Idem		55'20
8	Octubre	1901	Junio 92 á Junio 93	»	97	109	Juan Campronlinas Cufí	Idem		318'15
13	Idem	1901	Mayo 95 á Julio 95	»	99	110	Francisco Recasens Mateu	Idem		160'90
2	Diciembre	1901	Mayo 95 á Septiembre 98.	»	104	111	Francisco Cuesta de la Iglesia	Idem		134'80
10	Idem	1901	Julio 92 á Noviembre 95	»	106	112	Felipe Salas Redondo	Idem		421'85
16	Enero	1902	Febrero 94 á Agosto 95	»	108	113	Juan Moreno Santa María	Idem		180'60
22	Idem	1902	Junio 92 á Agosto 97	»	109	114	Carlos Arenaza Azcálgota	Idem		320
1	Junio	1902	Febrero 95 á Octubre 96	»	125	115	Antonio Linares Ortuño	Idem		167'25
5	Idem	1902	Mayo 95 á Agosto 96	»	126	116	Pedro López Mínguez	Idem		351'55
4	Julio	1902	Mayo 91 á Septiembre 98.	»	131	117	Manuel Ahicart Vidal	Idem		253'35
7	Octubre	1902	Febrero 94 á Agosto 98.	»	135	118	Blas Molano Corro	Idem		512'65
26	Idem	1902	Febrero 94 á Octubre 95	»	152	119	Mariano Moreno García	Idem		134'55
27	Idem	1902	Enero 94 á Junio 97	»	153	120	Ignacio Zabaleta Aguirre	Idem		180'95
28	Idem	1902	Mayo 94 á Agosto 95	»	154	121	Esteban Contreras Contero	Idem		76'80
28	Idem	1902	Junio 91 á Agosto 98	»	155	122	Manuel García Gozalvo	Idem		1.276'95
31	Idem	1902	Julio 92 á Diciembre 97	»	162	123	Felipe González Alonso	Idem		837'70
3	Noviembre	1902	Abril 93 á Agosto 97	»	167	124	Lázaro Peña Delgado	Idem		93'20
4	Idem	1902	Marzo 93 á Septiembre 98	»	169	125	Melchor Pérez Martínez	Idem		183'60
7	Idem	1902	Noviembre y Diciembre 95	»	173	126	Francisco Villadamas Martín	Idem		335'35
8	Idem	1902	Enero á Septiembre 95	»	175	127	Agustín Seguin García	Idem		99'75
12	Idem	1902	Mayo á Septiembre 95	»	180	128	José González Solanes	Idem		61'60
12	Idem	1902	Octubre á Diciembre 95	»	181	129	Pedro María Navarro	Idem		82'05
12	Idem	1902	Diciembre 97 á Mayo 98	»	184	130	Ricardo Touliños Ríos	Idem		156'65
13	Idem	1902	Mayo 95 á Septiembre 97	»	185	131	José Bernal Soto	Idem		125'25
20	Idem	1902	Enero á Agosto 97	»	192	132	Julián Ruiz San Martín	Idem		112'05
21	Idem	1902	Mayo 95 á Marzo 96	»	194	133	Blas García Rodríguez	Idem		166'75
24	Idem	1902	Mayo 92 á Abril 95	»	196	134	Lope Ansorena Monreal	Idem		266'30
26	Idem	1902	Diciembre 97 y Enero 98	»	198	135	Joaquín Rebellido Cunqueiro	Idem		88'25
11	Diciembre	1902	Febrero 94 á Septiembre 97	»	204	136	Agustín Moral Bermúdez	Idem		149'90
12	Idem	1902	Enero 93 á Octubre 95	»	205	137	Patricio Jiménez Pascual	Idem		391'40
15	Idem	1902	Marzo 94 á Mayo 95	»	208	138	Miguel Martínez del Alamo	Idem		117'95
31	Idem	1902	Marzo 95 á Febrero 96	»	216	139	Juan Soto Insua	Idem		244'70
22	Enero	1903	Diciembre 1895	»	218	140	Manuel Barrera Santos	Idem		126'40
27	Idem	1903	Mayo 95 á Febrero 96	»	219	141	Juan Huque Montañet	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del segundo batallón del regimiento Infantería de Simancas, número 64 (Cuba)	133'50
10	Febrero	1903	Febrero 93 á Agosto 93	»	222	142	Ramón Robles Martínez	Idem		729'40
28	Idem	1903	Octubre á Diciembre 95	»	224	143	Antonio Paz Paz	Idem	128'45	
2	Marzo	1903	Mayo 95 á Mayo 96	»	227	144	Fernán Seijo Jordán	Idem	214'40	
11	Idem	1903	Mayo 91 á Agosto 97	»	232	145	Vicente Sierra Aguado	Idem	977'95	
16	Idem	1903	Enero 95 á Septiembre 98	»	234	146	Manuel García Alonso	Idem	225'90	
23	Idem	1903	Marzo á Junio 98	»	233	147	Manuel Hernández Carrionero	Idem	166'55	
30	Idem	1903	Enero á Abril 97	»	239	148	Francisco Núñez Conde	Idem	166'50	
1	Abril	1903	Marzo 1893	»	240	149	Angel Buedo Gómez	Idem	115'05	
11	Idem	1903	Idem	»	244	150	Abdón Jiménez Pérez	Idem	67'85	
28	Idem	1903	Marzo 92 á Mayo 98	»	249	151	Ezequiel Mena González	Idem	730'35	
5	Mayo	1903	Diciembre 95 á Diciembre 95	»	251	152	Casto García Castilla	Idem	8'10	
27	Idem	1903	Mayo á Agosto 95	»	254	153	Casimiro Sejarraja Alerón	Idem	64'80	
2	Junio	1903	Diciembre 97 á Febrero 98	»	256	154	Ramón Río Lago	Idem	73'05	
1	Agosto	1903	Diciembre 1897	»	264	155	Félix Gibello Parrón	Idem	96'20	
3	Idem	1903	Abril á Junio 98	»	265	156	Santiago Jiménez Corregidor	Idem	116'40	
11	Idem	1903	Idem	»	266	157	Victor Riego Quiello	Idem	129'15	
14	Septiembre	1903	Marzo á Mayo 98	»	269	158	Toribio Montero Mediavilla	Idem	145'30	
4	Octubre	1903	Diciembre 97 á Febrero 98	»	270	159	Sabino Gutiérrez Fernández	Idem	109'90	
15	Idem	1903	Julio y Agosto 96	»	273	160	Gregorio Bravo Padrón	Idem	257'65	
22	Noviembre	1903	Marzo á Septiembre 98	»	274	161	Agustín García Avila	Idem	259'70	
12	Diciembre	1903	Diciembre 94 á Septiembre 98	»	276	162	Isidoro San Leandro Expósito	Idem	112'30	
12	Idem	1903	Diciembre 97 y Enero 98	»	277	163	Bernardo Villar Lombardero	Idem	86'30	
5	Febrero	1904	Marzo á Agosto 98	»	278	164	Victoriano Niza Gutiérrez	Idem	201'35	
14	Idem	1904	Diciembre 94 á Noviembre 97	»	281	165	Francisco Cruzado Poveda	Idem	94'30	
3	Julio	1904	Mayo 95 á Julio 97	»	284	166	Cándido Muñoz Valerio	Idem	53'15	
15	Agosto	1904	Diciembre 97 á Agosto 98	»	285	167	Julián Montalbán Pérez	Idem	184'15	
»	»	»	Diciembre 95 á Septiembre 98	»	329	168	Juan Caderas Díaz	Idem	135'40	
»	»	»	Marzo á Julio 98	»	333	169	Antonio Calvo Alvarez	Idem	83'05	
»	»	»	Abril 97 á Julio 98	»	394	170	Blas Moreno Cuende	Idem	172'85	
»	»	»	Abril á Agosto 98	»	409	171	Eugenio Cimadevilla Casado	Idem	146'95	
»	»	»	Marzo á Septiembre 98	»	415	172	Francisco Alonso Broco	Idem	152'15	
»	»	»	Noviembre 97 á Enero 98	»	416	173	Francisco Basterra Garmendia	Idem	120'10	
»	»	»	Marzo á Septiembre 98	»	441	174	Joaquín Alonso García	Idem	268'25	
»	»	»	Abril 93 á Enero 96	»	460	175	Juan Boades Gómez	Idem	89'80	
»	»	»	Noviembre y Diciembre 97	»	476	176	Luis Agundez Orive	Idem	91'80	
»	»	»	Enero 97 á Febrero 98	»	478	177	Melitón Blanco S. Julián	Idem	499'50	
»	»	»	Marzo á Mayo 98	»	479	178	Magín Fernández Quiñones	Idem	96'60	
»	»	»	Febrero 96 á Abril 98	»	481	179	Manuel Cánovas Martínez	Idem	150'60	
»	»	»	Octubre á Diciembre 95	»	515	180	Vicente Brevia Heria	Idem	86'30	
»	»	»	Marzo á Junio 98	»	529	181	Victoriano Fernández Quiñones	Idem	134'10	
12	Mayo	1905	Noviembre 96 á Marzo 97	371	1	182	Enrique Piquer Carceller	Idem	20'20	
15	Febrero	1905	Noviembre 96 á Junio 99	»	5	183	Francisco Prigola Juli	Corneta	516'17	
25	Mayo	1901	Diciembre 1898	397	8	184	Victoriano Illanes Fernández	Guardia	Idem id. de la Guardia civil.	350
25	Idem	1901	Idem	»	9	185	Juan Gómez Chacón	Idem	Comandancia de Matanzas.	270'40
25	Idem	1901	Idem	»	10	186	Angel Lafuente Queral	Idem	17.º tercio (Cuba).	311'40
7	Septiembre	1903	Diciembre 95 á Noviembre 97	459	27	187	Pedro Rebuella Rueda	Soldado	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17 (Cuba)	227'33
21	Diciembre	1904	Noviembre 95 á Junio 98	499	1	188	Manuel Alonso Pruneda	Idem	Idem id. del batallón de Antequera, Peninsular número 2 (Cuba)	364'80
22	Noviembre	1903	Octubre 93 á Mayo 93	619	10	189	Salvador Tolsá Montañana	Idem	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería de María Cristina, núm. 63 (Cuba)	162'75
»	»	»	Septiembre 96 á Noviembre 99	724	5	190	D. Bernabé Núñez Fernández	Segundo Teniente	Idem id. de Cuerpos disueltos de Filipinas, 23.º tercio de la Guardia civil (antes 20.º) (Filipinas)	6.800'78
21	Octubre	1903	Noviembre y Diciembre 95	868	1	191	Antonio Baz Yañez	Soldado	Idem id. del primer batallón del primer regimiento Infantería de Marina (Cuba)	17'50
22	Enero	1905	Febrero á Septiembre 98	905	3	192	Angel Sotoca Tello	Idem	Idem id. del de San Fernando, núm. 11 (Cuba)	31'65
2	Mayo	1905	Enero 97 á Enero 99	908	11	193	José Peña Peña	Idem	Idem id. del de Zaragoza, número 12 (Cuba)	114'55
TOTAL										44.297'47

Madrid 4 de Febrero de 1907. — El Secretario, José de la Concha. — V.º B.º — El Presidente, Luis Espada.

**Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.**

**Delegación del Tribunal de Cuentas.**

Por la presente, y como delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para instruir el expediente de reintegro de 316 pesetas 60 centavos y gastos del papel invertido en el procedimiento, á que fué condenado D. Víctor Manuel Muñoz y Pons, Colector que fué de Yiguani, por el Tesorero general de Hacienda de la isla de Cuba en 9 de Agosto de 1895 con motivo de la existencia de varios recibos á formalizar hallados en la

Administración subalterna de Yiguani; en armonía con lo prevenido en el núm. 1.º del apartado letra A del art. 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero á D. Víctor Manuel Muñoz y Pons, Colector que fué de Yiguani, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que sparezca inserto este requerimiento en la GACETA DE MADRID, ingrese en el Tesoro la expresada suma de 316 pesetas 60 centavos, como partida de alcance, con más los gastos del papel invertido en las actuaciones y que se invierta en lo sucesivo hasta que se verifique dicho reintegro, así como el de los demás gastos

que se hayan originado en el expediente, á cuyo efecto deberá comparecer previamente en el mismo ante el delegado instructor que suscribe para enterarse del importe total á que ascienda la liquidación del descubierdo; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo de ocho días sin que el requerido haya comparecido se procederá por la vía de apremio contra todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que sean de su propiedad.

Madrid 8 de Febrero de 1907.—El Director general, Cenón del Alisal.



**Dirección general de Aduanas.**

Precio medio general del trigo en los mercados reguladores de Castilla durante la semana que media desde los días 4 al 10 de Febrero de 1907, que se publica en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden fecha 4 de Enero de 1907.

	100 KILOG.	Pesetas.
Salamanca.....	22'97	
Zamora.....	23'03	
Palencia.....	23'03	
Valladolid.....	23'66	
Burgos.....	22'73	
Precio medio general.....	23'03	
Precio medio de la semana anterior.....	23'11	
Diferencia en baja.....	0'08	

Madrid 11 de Febrero de 1907.—El Director general, Juan B. Sitges.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Santander.**

Habiendo presentado D. Pedro San Martín Riva, vecino de esta capital, un escrito pidiendo autorización para el aprovechamiento de un manantial de agua minero-medicinal denominado Fuente del Salín, situado en el pueblo de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos, se publica este anuncio, en cumplimiento de lo que ordena el art. 5.º, párrafo 2.º, del Reglamento de 12 de Mayo de 1874, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en este periódico oficial.

Santander 9 de Febrero de 1907.—El Gobernador civil, Andrés Gutiérrez de la Vega. X—370

**Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.**

Por el presente se cita a D. Francisco Calamba, Agente ejecutivo que fué de la zona de Gaucin, ó sus herederos, á fin de que el día 16 del corriente se persone en esta Delegación, ó nombre quien le represente, para la práctica de la liquidación definitiva del alcance que le resultó en dicho cargo; advirtiéndole que de no verificarlo se dará por presentado y se llevará á cabo sin su audiencia.

Málaga 8 de Febrero de 1907.—El Delegado de Hacienda, M. Bermejo. P—99

**Junta de obras del pantano de Santa María de Belsué.**

ANUNCIO

Bases del concurso para el suministro y montaje del material hidráulico y eléctrico necesario para el establecimiento de una central hidroeléctrica en el río Flumen (Huesca) y para el transporte de energía á las obras del pantano.

Autorizada esta Junta por la Superioridad, ha acordado convocar este concurso con arreglo á las siguientes bases:

- 1.ª Durante los treinta días laborables siguientes al de publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID estará expuesto el pliego de condiciones para este concurso en el domicilio de la Junta en Huesca, calle del Padre Huesca, número 35, desde las diez á las diez y seis horas.
- 2.ª Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactadas en papel de undécima (11.ª) clase.
- 3.ª Las proposiciones se recogerán en los mismos días y horas y en el domicilio expresado en la base primera (1.ª), debiendo entregarse la proposición en sobre cerrado, dirigido á la Junta y expresando que es para este concurso, y á la vez, pero á la vista, un resguardo de depósito de mil quinientas (1.500) pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la misma en Huesca.
- 4.ª Media hora después de expirar el plazo de admisión de proposiciones, una Comisión de la Junta abrirá los pliegos y levantará acta de las proposiciones, que quedará expuesta al público.
- 5.ª La Superioridad elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas.
- 6.ª El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.
- 7.ª El adjudicatario no podrá retirar su resguardo hasta que la maquinaria sea recibida definitivamente. Los demás podrán retirar sus resguardos inmediatamente después de publicada la adjudicación.

Huesca 8 de Febrero de 1907.—El Presidente, Domingo del Cacho.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Julio Sopena.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID el día .... de ...., y conforme con las condiciones y bases del concurso para el suministro y montaje del material hidráulico y eléctrico necesario para el establecimiento de una central hidroeléctrica en el río Flumen (Huesca), y para el transporte de energía á las obras del pantano de Santa María de Belsué, se comprometo á efectuar el expresado suministro en el plazo de .... (en letra) semanas, y el montaje del mismo en la forma, modo y tiempo que establece el pliego de condiciones para este concurso, y con arreglo al siguiente presupuesto.

	Pesetas.
Una turbina de reacción, capaz de desarrollar una fuerza efectiva de 48 caballos, para un salto de 8 metros y un caudal de agua de seiscientos litros por segundo, con todos sus elementos y accesorios, incluso la polea para la transmisión, puestos sobre vagón en la estación de Huesca, importa.....	En cifra.
Una dinamo para corriente alterna trifásica, con potencia de .... (en letra) kilo-volts-ampères, frecuencia de .... (en letra) períodos por segundo, dando una tensión entre sus bordes de mil voltios, con su polea y demás elementos. Una dinamo excitatriz para la anterior y para el alumbrado de la estación.	

	Pesetas.
Juego de carriles tensores. Reguladores para el campo magnético de las dinamos. Puesto todo sobre vagón en la estación de Huesca, importa.....	En cifra.
Cuadro de distribución de mármol y armazón de hierro, conteniendo los aparatos de medida, resistencia reguladora, interruptores y cortacorrientes y los pararrayos, puesto todo ello sobre vagón en la estación de Huesca, importa.....	En cifra.
(En letra) aisladores de porcelana de triple campana, con sus soportes nuevos de hierro galvanizado y material menudo para la línea, puesto todo sobre vagón en la estación de Huesca, importa.....	En cifra.
6.000 metros de hilo de cobre desnudo de la más alta conductibilidad, de .... (en letra) milímetros cuadrados de sección y peso de .... (en letra) gramos por metro, que á .... (en letra) pesetas el kilogramo puesto sobre vagón en la estación de Huesca, importan.....	En cifra.
Un transformador de corriente alterna trifásica en caja de aceite para bajar la tensión de mil á doscientos diez voltios, con capacidad correspondiente á la de la dinamo trifásica, con inclusión del aceite necesario, puesto sobre vagón en la estación de Huesca, importa.....	En cifra.
Un cuadro de mármol con los aparatos de medida necesarios; los interruptores, cortacorrientes y pararrayos para la estación de transformación, puesto todo sobre vagón en la estación de Huesca, importa.....	En cifra.
.... aisladores de porcelana para la línea telefónica, con sus soportes y el material pequeño para la línea, puesto sobre vagón en la estación de Huesca, importa.....	En cifra.
4.000 metros de alambre de cobre para la línea telefónica de .... (en letra) milímetros cuadrados de sección y peso de .... (en letra) gramos por metro, á .... (en letra) pesetas el kilogramo, puesto sobre vagón en la estación de Huesca, importa.....	En cifra.
Dos aparatos completos para las estaciones telefónicas, á .... (en letra) pesetas uno, puestos sobre vagón en la estación de Huesca, importa.....	En cifra.
Montaje de todo el material.....	En cifra.

FRESUPUESTO

Asciende este material á la cantidad de .... (en letra) pesetas. (Presupuesto detallado de todo el material, con su Memoria explicativa, dibujos, grabados, etc., que se citan en las condiciones.)

(Fecha y firma del proponente.) S—131

**Colegio de Agentes de Negocios de Madrid.**

Habiendo fallecido el Sr. D. Ricardo Seguer y Gaitán, Agente de negocios de este Colegio, y debiendo, en su consecuencia, procederse á la cancelación de su fianza, se hace saber, en cumplimiento del art. 5.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1900; advirtiéndose que transcurrido el plazo de seis meses sin que haya sido intervenida en forma dicha fianza se ordenará su cancelación.

Madrid 9 de Febrero de 1907.—El Presidente, Guillermo Pozzi. X—374

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía constitucional de Canillas de Aceituno.**

Partido judicial de Vélez-Málaga.—(Málaga).

D. Antonio Marín Pardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de mi presidencia, en sesión del día 30 de Enero último, acordó declarar vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por renuncia del que la desempeñaba, basada en imposibilidad física, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas; y para su provisión se convoca por el presente á los aspirantes que deseen ocuparla, los que dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Los aspirantes deben reunir las condiciones que determina la Instrucción general de Sanidad vigente, aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904, y tendrá los derechos y deberes que señala la legislación vigente, para lo cual se comunica la vacante de referencia á la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares, á los efectos del art. 107 de dicha Instrucción.

Se hace saber, para conocimiento de los aspirantes, que este pueblo, según el último Censo, tiene 2.664 habitantes; pudiendo el Facultativo titular celebrar contratos de iguala con los vecinos pudientes que no estén comprendidos en la lista de pobres formada al efecto.

Canillas de Aceituno 1.º de Febrero de 1907.—El Alcalde, Antonio Marín. X—369

**Ayuntamiento constitucional de Alar del Rey.**

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo Celestino Páramo Gallego, hijo de Rufino y Jacoba, que nació el 6 de Abril de 1886, y practicadas las oportunas gestiones en averiguación de su paradero, sin que hasta la fecha se hayan obtenido resultados satisfactorios, se le cita por medio de este anuncio, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que los días 10 del actual y 3 de Marzo próximo comparezca en esta Casa Consistorial á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en dichos días respectivamente; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alar del Rey 3 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez. M—483

**Ayuntamiento constitucional de Allariz.**

D. Eladio González Delgado, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Allariz.

Hago público que ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan á continuación, así como el de sus padres, naturales de este término municipal, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, se advierte á dichos mozos,

sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 27 del actual mes, y hora de las diez, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en el acto de la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se publica en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, á quienes se cita asimismo por medio del presente edicto para los días 10 del próximo mes de Febrero y 3 de Marzo, en que han de tener efecto el sorteo y la clasificación de soldados respectivamente, en esta referida Casa Consistorial, y que por la no comparecencia de los indicados sujetos les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Allariz 15 de Enero de 1907.—Eladio G. Delgado.

*Mozos que se citan.*

1. Angel González Delgado, hijo de Juan y Teresa, natural de esta villa.—30, Jaime Pérez y Pérez, de Jenaro y Ana, natural de esta villa.—69, José Bermúdez Otero, de Bernardino y Ramona, natural del lugar de Sundiás.—83, Manuel Fernández González, de José y Carmen, natural de Posada. M—476

**Ayuntamiento constitucional de Casariche.**

D. Eulalio Romero Pozo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que no habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento, verificado en el día 27 de Enero último, el mozo Benito Gallego García, que nació en esta villa el día 6 de Mayo de 1886, hijo de Santiago y Josefa, naturales de Madrid, los cuales se ausentaron de esta localidad á los pocos días de nacido dicho mozo, sin que desde entonces se sepa el paradero de ninguno de ellos, se le cita de nuevo por medio de este edicto para que el día 9 del actual, á las doce, comparezca en esta Casa Capitular al acto del cierre definitivo del alistamiento, y el siguiente 10, á las siete, al sorteo; advirtiéndole que de no comparecer al cierre definitivo será eliminado de dicho sorteo si así lo acuerda el Ayuntamiento.

Casariche 1.º de Febrero de 1907.—Eulalio Romero. M—478

**Ayuntamiento constitucional de Espinosa de los Monteros.**

No habiendo comparecido el día 27 del presente mes al acto de la rectificación del alistamiento los mozos comprendidos en el para el actual reemplazo Manuel Gómez Arenal, hijo de León y Jacoba; Fortunato Hernando García, hijo de Elias y Alejandra, y Benigno Ortiz Gutiérrez, hijo de Mauricio y María, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita, llama y emplaza nuevamente para que en los días 9 y 10 de Febrero próximo concurren puntualmente, á las horas de las diez y de las siete, respectivamente, á los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y del sorteo, que tendrán lugar en expresados días y horas ante este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial de esta villa.

Espinosa de los Monteros 31 de Enero de 1907.—El Alcalde, Félix Bermejillo. M—479

**Ayuntamiento constitucional de Félix.**

D. José Pérez González, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos de este pueblo para el actual reemplazo los que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que concurren al acto de la rectificación del citado alistamiento el día 27 del presente mes, ó el 9 de Febrero próximo, que es el señalado para cerrarle definitivamente; bajo apercibimiento que de no hacerlo en los plazos fijados serán excluidos del mismo, sufriendo los perjuicios consiguientes.

Félix 14 de Enero de 1907.—José Pérez.—Por su mandado, Francisco Pérez, Secretario.

*Mozos que se citan.*

José Morales Hernández, hijo de Pedro y María.—Manuel Pérez López, de Gabriel y Manuela.—Miguel Expósito Zapata, de José y María.—Domingo Romero Navarro, de Ramona y María.—Joaquín Ruiz García, de Indalecio y Ana.—Francisco Gutiérrez Baeza, de José y María.—Antonio Herrero Carmona, de Juan y María.—Antonio García Baeza, de Manuel y María. M—481

**Ayuntamiento constitucional de Fitero.**

D. Eloy Andrés y Latorre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Fitero.

Hago saber que no pudiendo tener efecto la citación personal á que se refiere el art. 78 de la ley de Reclutamiento vigente en los mozos sorteados en esta localidad que al final se expresan, se les cita por medio del presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID, para que asistan á la Sala Consistorial por sí ó persona autorizada el primer domingo de Marzo próximo, 3 del mismo, á las nueve, ó cumplan con lo que previene el art. 95 de la propia ley, en su párrafo 2.º, á fin de ser medidos, reconocidos y puedan exponer sobre excepciones del servicio militar lo que convenga á su derecho; teniendo entendido que si no cumplen con lo prevenido, en una ú otra forma, serán declarados prófugos con todas sus consecuencias.

Fitero 10 de Febrero de 1907.—El Alcalde Presidente, Eloy Andrés.

*Mozos que se citan.*

Bernardino Bersozpe Rodríguez, núm. 5 del sorteo.—Manuel Bermejo Yanguas, núm. 13 de idem.—Lucio Andiano Martínez, núm. 32 de idem.—Juan Atienza Gil, núm. 37 de idem. M—480

**Ayuntamiento constitucional de Itrabo.**

D. Francisco Miranda Pedrosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se relacionan, los cuales hace más de diez años se ausentaron de esta población con sus familias, se les cita por el presente para que comparezcan á ser alistados, ó en su defecto excluirlos del alistamiento del presente año, como dispone la Real orden de 10 de Febrero de 1905, considerándolos comprendidos en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de quintas.

Y para que llegue á conocimiento de todos, se publica y fija el presente en esta localidad, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Itrabo 20 de Enero de 1907.—El Alcalde, Francisco Miranda.—El Secretario, Francisco Bustos.

*Relación de mozos.*

Rafael Villa Peñalver, hijo de Ramón y Encarnación; Francisco Bustos Atabarus, de José y María Luisa; Vicente Bustos Lozano, de Ramón y Encarnación; Antonio Domingo

Cibantos Pretel, de Antonio y Juana; Julio Bustos Atabarus, de Francisco y Encarnación; Francisco Miguel García Sánchez, de José y María; Antonio González Carrascosa, de Juan y Josefa; Antonio González García, de Juan y María Francisca; Antonio Miguel Bautista González, de Antonio y Filomena; Antonio Atabarus González, de José Alejandro y María Antonia; Francisco Sánchez Jerónimo, de Antonio y Mercedes; Francisco Alabareu Franco, de Antonio y Juana; Juan Crisóstomo Sorca Franco, de Ramón y Filomena. M—482

#### Alcaldía constitucional de Marbella.

D. Juan de Alonso y Añón, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que en cumplimiento a lo dispuesto, é ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, se les cita por el presente para que comparezcan personalmente ó representados en forma los días 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos venideros al Salón Capitular, en que han de tener efecto los actos del sorteo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; y de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Marbella 4 de Febrero de 1907.—Juan de Alonso.

#### Nombres de los mozos.

Manuel Díaz Vázquez, hijo de Juan y Francisca.—Diego Guerrero Zamora, de Lorenzo é Isabel.—Francisco Ortiz Núñez, de Francisco é Isabel.—Mateo González López, de José y María.—Eduardo Alonso Lozano, de Cayetano y Ana.—Francisco Gil Rivas, de Francisco y María.—Francisco Muñoz Pérez, de Juan é Isabel.—Juan Gómara Donoso, de Antonio é Isabel.—Juan Rocoero Rodríguez, de Francisco y Francisca. Juan Herrezuelo López, de Máximo y Dolores.—Rafael Delgado Veras, de José y María.—José Gutiérrez González, de José y María.—José Romero González, de José y María.—Juan Aguilar Cervera, de Miguel y María.—Francisco Navarro Fernández, de José y Concepción.—Juan Peña Martín, de Juan é Isabel.—Miguel Villalta López, de Juan y Josefa.—Francisco Mata, presentado por María Mata Mérida.—Francisco Durán Barrera, de Marcos y María.—Francisco Aguilar Santiago, de Rafael y Dolores.—Martín Peña Caravantes, de Martín y Antonia.—Francisco Peregrina Gómez, de Francisco y María.—Antonio Guerrero, ilegítimo de Isabel Guerrero Lorente.—Luis Heredia Santiago de Pedro y Matilde. M—485

#### Ayuntamiento constitucional de Molvizar.

D. Serafin Puentedura Arenas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que ignorándose el paradero actual de los mozos después relacionados, los cuales hace más de diez años se ausentaron de esta localidad con sus familias, por el presente se les cita para que comparezcan a ser alistados, ó en su defecto excluirlos del alistamiento del presente año, con arreglo a la Real orden de 10 de Febrero de 1905, considerándolos comprendidos en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de quintas.

Y para que llegue a conocimiento de todos, se publica y fija el presente en esta localidad, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Molvizar 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, Serafin Puentedura.—El Secretario, Luis Allos.

#### Mozos que se citan.

Gabriel Alvertus Rodríguez, hijo de Diego y María.—Jenaro Prados Escribano, de José y María Antonia.—Antonio Venegas Prados, de Julián y Dolores.—Antonio Pulido Alonso, de José y Ana.—Ramón Ortega Rodríguez, de José y Salvadora.—José Castilla Bejar, de Manuel y Francisca.—Manuel Pulido Pulido, de Antonio y María Joaquina.—Rafael Rodríguez Lozano, de Joaquín y Francisca.—Manuel Bibao Sánchez, de Salvador y María.—José María Jiménez Noguera, de Diego y Ana.—Francisco Raya Díaz, de Francisco y Mónica.—Francisco Montilla García, de Segundo y María Carmen.—Antonio Acosta Ferrer, de Antonio y Francisca.—Alejandro Medina Haro, de Santiago y María Encarnación.—Emilio Prados Prados, de José Joaquín y Francisca.—Antonio Ortiz González, de Antonio y María Encarnación.—Alejandro Bacas Utrabo, de José y Soledad.—Gabriel Ruiz Trujillo, de Francisco y María Josefa.—Antonio Venegas Villoslada, de Joaquín y Ángela.—Francisco Pulido Rodríguez, de Fernando y María Encarnación.—Miguel Arenas Venegas, de Joaquín y Ana María. M—484

#### Alcaldía constitucional de Pedroche.

D. Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido alistado en el de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40, de la ley, el mozo José Martínez Chao, hijo de José y María, é ignorándose el paradero de uno y otros, se cita por el presente a los mismos para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo 27 del presente mes, a las diez de su mañana; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pedroche 10 de Enero de 1907.—Joaquín Blasco. M—486

#### Ayuntamiento constitucional de Riveira.

El Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento hace saber que comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan a continuación, y desconociéndose su paradero y el de los padres, por medio de este edicto se les cita en forma para que concurran ante la Corporación municipal, que presido, hasta el día 9 de Febrero entrante, a exponer lo que tengan por conveniente respecto a la inclusión en dicho alistamiento.

Y siempre que los aludidos mozos se hallen comprendidos en el alistamiento de otros pueblos, por tener en ellos fijada su vecindad ó por otros conceptos, ruego a los Sres. Alcaldes de los mismos me lo participen antes de dicho día, a los efectos consiguientes, ofreciéndoles la recíproca.

Riveira 17 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Colomer.—El Secretario, Cándido Fernández.

#### Mozos que se citan.

Número 35, Andrés Bernárdez García, hijo de Antonio y Ana María, nacido en Palmeira en 9 de Marzo de 1886.—Número 37, Isidro Hermo Pérez, de Santiago y María, nacido en Palmeira en 2 de Junio de 1886.—Número 44, Juan País Navero, de Manuel y Antonia, nacido en Riveira en 6 de Mayo de 1886. M—487

#### Alcaldía constitucional de San Clemente.

D. Santos López Estesio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de San Clemente.

Hago saber que en el alistamiento de esta población para el reemplazo del año actual han sido incluidos los mozos que se relacionan a continuación, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley; é ignorándose el paradero de los mismos y de sus padres, tutores, parientes, amos ó personas

de quienes dependan, se les cita por medio del presente edicto, en sustitución de lo que ordena el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, para que concurran a esta Casa Consistorial el día 27 del corriente mes, y hora de las nueve, al acto de la rectificación del alistamiento; el día 9 de Febrero próximo, y hora antedicha, al acto del cierre del alistamiento, y el día 10 del mismo mes, y hora de las siete, al del sorteo; en la inteligencia de que si dejan de concurrir a las expresadas operaciones les parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

San Clemente 18 de Enero de 1907.—Santos López.

#### Mozos que se citan.

Segundo Arribas Moragón, hijo de Gregorio y Francisca; nació el 18 de Mayo de 1886.—Santiago Pinar de la Cruz, de Andrés y Jacoba; nació el 23 de Mayo de 1886.—Juan Antonio Jiménez Sevilla, de Francisco y Santas; nació el 17 de Julio de 1886.—Lorenzo Carrión y Andrés Carrión, hijos de Isabel y padre desconocido; nacieron el 12 de Septiembre de 1886.—Julián Proto Jacinto López Navarro, de Gregorio é Isabel; nació el 10 de Septiembre de 1886.—Máximo Francisco Agustín Miguel Cuartero Argomanes, de Francisco y Rita; nació el 19 de Noviembre de 1886.—Agustín Victoriano Ortuño Albero, de Juan y Concepción; nació el 6 de Marzo de 1886.—Agustín Saiz Cañaveras, de José y María; nació el 5 de Mayo de 1886.—Rufino Esteban López y López, de Santiago y Vicenta; nació el 21 de Noviembre de 1886.—Prudencio Parreño Pérez, de José Lucas y Toribia; nació el 28 de Abril de 1886.—Pantaleón Francisco José Montezano Tebar, de Francisco y Manuela; nació el 27 de Julio de 1886. M—488

#### Alcaldía constitucional de San Salvador.

D. César González Gómez, Alcalde constitucional del distrito de San Salvador.

Hago saber que cumpliendo con lo preceptuado en el orden 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en la Real orden circular de 24 de Octubre de 1903, ha sido incluido en el alistamiento formado en esta villa el mozo que a continuación se expresa; y no habiendo concurrido al acto de la rectificación, ni haber podido averiguar la actual residencia de sus padres, abuelos y tutores; se le cita por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que a las siete de la mañana del día 10 de Febrero comparezca, ó en su representación persona competente, en la Casa Consistorial al acto del sorteo, y en las demás épocas marcadas en la ley a las operaciones de la clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarlo incurrirá en la nota de prófugo, conforme establece el capítulo 11 de la precitada ley.

San Salvador 27 de Enero de 1907.—El Alcalde, César González.

#### Mozo que se cita.

Juan González Martínez, hijo de Pedro y Carmen, que nació en 17 de Marzo de 1886. M—489

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### AGUILAR

D. Manuel de Vargas y Chacón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, requiero a las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias en la busca de las caballerías que al final se dirán, así como los efectos, los cuales, como de la propiedad de Francisco Moreno Quintero, le fueron robadas por dos desconocidos en el camino del Desierto a la aldea de Zapateros, sitio nombrado Manga de Toro, a las diez y siete y media de ayer; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Aguilar a 16 de Enero de 1907.—Manuel de Vargas.—El actuario, Timoteo Sánchez.

#### Caballerías y sus señas.

Un mulo negro, con la marca escasa, de seis años, con una oreja despuntada, la cabeza grande.—Otro mulo, también negro, mayor que el anterior, de nueve años, pelo basto, y ambos con hierro en el anca izquierda C.A., invisible por estar tapado con el pelo.

#### Efectos.

Un aparejo compuesto de albardón, enjalma de lona, remendada, un saco viejo y un ropón nuevo.—Un reloj de níquel y una cadena de plata de las llamadas barbal. JO—891

#### ALBUÑOL

En el expediente que es instruido en este Juzgado para hacer efectivas las costas a que fué condenado el vecino que fué de Almegijar Antonio Hidalgo Ruiz, ya finado, en la causa criminal que fué seguida contra el mismo en este Juzgado, sobre lesiones en el día de ayer, ha sido dictada una providencia que contiene el siguiente particular:

«Albuñol 17 de Enero de 1907.— Toda vez de la cantidad por que han sido rematadas las fincas embargadas a Antonio Hidalgo Ruiz no alcanza a cubrir las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, hágase saber el precio ofrecido a los hijos y herederos del deudor Antonio Hidalgo Ruiz, a fin de que los mismos puedan hacer uso del derecho que les confiere el apartado 3.º del art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, y bajo apercibimiento de lo que preceptúa el apartado 4.º de dicho artículo, expidiéndose al efecto la correspondiente orden al Juez municipal de Almegijar, y cédula que será fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado é inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para la notificación de dicho precio y de este particular de la presente providencia, respectivamente, al hijo presente y a los hijos ausentes del deudor repetido Antonio Hidalgo.

Lo manda y rubrica S. S.—Doy fe.—Está rubricado.—Ante mí, Ignacio Oviedo.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notificación del transcrita particular del precedente proveído a José, Rafael, Carmen y Eugenio Hidalgo Ruiz, hijos y herederos del deudor Antonio Hidalgo Ruiz y ausentes en ignorado paradero, y para hacerles saber que en la tercera subasta de las fincas embargadas a su dicho padre ha ofrecido el rematante Don Francisco Moreno Corzo, como precio de las mismas, 70 pesetas por la suerte de tierra riego, de cabida seis celemines y situada en el pago de Aguilera, del término municipal de Almegijar, y 30 pesetas por la casa sin número de la calle de la Era, de la villa de Almegijar, libro y firma la presente cédula en Albuñol a 18 de Enero de 1907.—El actuario, Ignacio Oviedo. JO—812

#### ALCOY

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento a una carta orden dimanante del sumario sobre hurto contra Francisco Ferrando Albos y otros, ha acordado requerir a dicho procesado para que manifieste si está conforme con la pena que le pide el Ministerio fiscal, que es la de dos meses y un día de arresto mayor, a los efectos del Real decreto de indulto de 23 de Octubre del año último; previéndole que en caso de conformidad se dictará sentencia condenatoria, pero se le indultará de la pena principal, debiendo sufrir solamente la que deba exceptuarse por falta de indemnización pecuniaria, que es la de 75 céntimos de peseta, que abonará solidaria y mancomunadamente, a menos que la parte ofendida perdonara, cuya conformidad deberá prestarla en el término de veinte días, a contar desde la notificación; habiéndose conformado también el Letrado defensor.

Y para que tenga lugar dicho requerimiento, expido la presente, que firmo en Alcoy a 15 de Enero de 1907.—El Escribano, Manuel Gosálbez. JO—813

#### ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a un sujeto llamado José María Navarro, de estatura y carnes regulares, que viste de jornalero, decentemente, afeitado, el cual vendió en La Línea de la Concepción a Manuel Rendón Perea, vecino de San Roque, y en la cantidad de 312.50 pesetas, una jaca castaña clara, lucera, chica, calzada de la pata y mano izquierdas, hierro B en la nalga izquierda, G y S en el codillo izquierdo, para que comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la causa número 120 de 1906, ó manifieste el punto de su residencia, para recibirla por medio de exhorto, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente; apercibiéndole caso de no hacer una ú otra cosa con el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Algeciras a 13 de Enero de 1907.—Manuel Polo y Pérez.—El Secretario, Licenciado José M. Medina. JO—791

#### ALHAMA

D. José Jiménez Herrera y Teruel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cuarto edicto hago saber que por Doña Trinidad Cazorla Bueso, como heredera de su hermano Don Evaristo Cazorla Bueso, Registrador de la propiedad de este partido, fallecido en Junio de 1902, se ha interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cite a los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del plazo de dos años, contados desde el primer edicto, la presenten ante este Juzgado ó en el de Cebreros, en donde también fué Registrador, a fin de que sea devuelta a sus herederos la fianza que prestó para la responsabilidad de su gestión como tal Registrador.

Y de conformidad a lo dispuesto en dicha ley y Reglamento, se publica el presente para citar a los que tengan que deducir alguna reclamación; en la inteligencia de que si no lo hacen dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alhama de Granada a 15 de Enero de 1907.—José J. Herrera.—Por su mandato, Diego Melguizo. JO—814

#### ANTEQUERA

D. Juan Chacón y Aguirre, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, y en méritos a causa que instruyo sobre hurto de aceitunas en cantidad de cuatro fanegas, ocupadas a cuatro hombres desconocidos, que las dejaron abandonadas en el camino de Santa Catalina, de este término, al intentar ser detenidos por la Guardia municipal, y cuyo hecho ocurrió el día 23 de Diciembre, se cita al que se crea dueño de dicho fruto para que dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Antequera 15 de Enero de 1907.—Juan Chacón.—El actuario, Jesús M. Nogués. JO—816

#### ARENAS DE SAN PEDRO

Por la presente se cita, llama y emplaza a Alejandro de León, natural de Pedro Bernardo (Ávila), soldado que ha sido del batallón de Figueras, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a prestar declaración en causa que se instruye por lesiones inferidas a Eloy González, vecino de dicho Pedro Bernardo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Arenas de San Pedro 31 de Diciembre de 1906.—El Escribano, José María Bermúdez. JO—817

#### ATECA

D. Policarpo Valero Castaños, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido y Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de tocino contra Catalina Rupérez y otros, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a deecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Catalina Rupérez Núñez, de veintisiete años, soltera, hija de Mariano y Petra, natural de Zaragoza, vendedora ambulante, sin domicilio conocido.

Dada en Ateca a 15 de Enero de 1907.—Policarpo Valero.—El actuario, Luis Muñoz. JO—792

#### AYAMONTE

D. José Ramírez Cárdenas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén a su alcance procuren averiguar el paradero del individuo que se expresará, procediendo a su prisión y conducción a las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, al objeto de recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de prendas, y en la cual está acordada su prisión provisional.

Al propio tiempo, y para que se persone en esta sala de audiencia, se le concede el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Sevilla y la de Cádiz; apercibido que de no verificarlo será

declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Ayamonte á 19 de Enero de 1907.—José Ramírez. El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Juárez.

Señas.

Demetrio López, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), vecino de Sevilla, de treinta y cuatro años, panadero, casado, pelo castaño, bigote negro, barba cerrada, bajo, delgado; viste pantalón claro, blusa azul á cuadros, chaqueta color café con leche, vieja; botas viejas y rotas y gorra vieja con visera y alta de copa. JO—818

#### BADAJOS

D. Manuel García Entrena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á Gertrudis Banito Nieves, de treinta y cinco años de edad, natural de Olivenza, vecina de Badajoz, hija de Miguel y María, viuda de Juan Perera, domiciliada en la calle de Encarnación, núm. 53, sin instrucción ni antecedentes penales, y recovera de oficio, la cual es de color trigueño, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz y boca regulares, y viste pañuelo blanco á la cabeza, toquilla encarnada al cuerpo, mantón color castaño claro, y vestido al uso del país, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia de esta ciudad al objeto de practicar ciertas diligencias en la causa que se le sigue por hurto, procedente de este Juzgado; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, judiciales, administrativas y demás dependientes de la misma procedan á la busca y captura y segura conducción á la cárcel de esta ciudad de la expresada Gertrudis Benito Nieves.

Dada en Badajoz á 18 de Enero de 1907.—Manuel García.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. JO—819

#### BARCELONA—AUDIENCIA

D. José Catalá y Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Bartolomé Pons y Serra, de cuarenta y dos años de edad, casado, del comercio, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias se hallen á su alcance para conseguir la captura del referido procesado y para su conducción á la prisión celular de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado.

Barcelona 17 de Enero de 1907.—José Catalá.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. JO—820

#### BARCELONA—BARCELONETA

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Tomás Sabater, tabernero, que estuvo establecido en la calle de Tarros, 3 ó 5, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Barcelona 31 de Diciembre de 1906.—Pedro Villar.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—821

#### BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz, Magistrado de territorial, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á la procesada Josefa Rivas Fuyol para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales son: natural de Carta, hija de Ventura y Magdalena, de cuarenta años, viuda, modista, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Barcelona 15 de Enero de 1907.—Mariano Oiz.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solá, habilitado. JO—822

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre estafa contra Rufino Langa Martínez, se cita y llama al procesado antes mencionado, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, sita calle del Obispo, núm. 1, al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales son: de catorce años, empapelador, hijo de Vicente y Victoriana, natural de Calatayud, que habitó en la calle Cadená, núm. 7, tercero, primera, con instrucción y sin antecedentes penales, poniéndole á disposición de la referida Sección tercera en la prisión celular, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 16 de Enero de 1907.—Ramón Mazaira.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil. JO—823

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de carta or-

den de la Superioridad dimanante de causa por hurto contra Manuel Berniol Borrás, se cita y llama al procesado antes dicho, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, sita en la calle del Obispo, núm. 1, al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales son: de diez y ocho años de edad, hijo de José é Isabel, ebánista, natural de Valencia, con instrucción y con antecedentes penales, poniéndole á disposición de la referida Sección tercera en la prisión celular de esta capital caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 16 de Enero de 1907.—Ramón Mazaira.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil. JO—824

#### BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre usurpación de la propiedad industrial, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Puig Marqués, de cuarenta años, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 16 de Enero de 1907.—Mariano Izquierdo.—Por disposición de S. S. y por D. Carlos Roig, Tomás Ribes. JO—825

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos del ramo de prisión dimanante de la causa criminal sobre amenazas contra Juan Dardé y José Juan Dardé, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 19 de Enero de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. JO—826

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos del ramo de prisión dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra José de Thorey Prat y Juan Polotti Curti, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 19 de Enero de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. JO—827

#### BARCELONA—NORTE

D. Vicente Santandreu y Herrando, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza á Luis Segú Ibarra, natural de esta ciudad, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Teresa, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la ramba de la Sagra, casa sin número, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales quedan indicadas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta ciudad.

Barcelona 14 de Enero de 1907.—Vicente Santandreu.—El Escribano, José Gili. JO—828

#### BARCELONA—ORSTE

D. Joaquín Féliz y Sanz de Larrea, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Telesforo Justo Llerena, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: hijo de Antonio y Carmen, de catorce años de edad, vecino de Barcelona, aprendiz de lampista, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 9 de Enero de 1907.—Joaquín Féliz.—El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel de Antúnez. JO—829

D. Joaquín Féliz y Sanz de Larrea, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre ofensas á la moral, se cita, llama y emplaza á Juan León y Marde, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: natural de Bordeaux (Francia), hijo de Antonio y de Eulalia, soltero, dorador, de cuarenta y cuatro años de edad, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 16 de Enero de 1907.—Joaquín Féliz.—El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel de Antúnez. JO—830

D. Joaquín Féliz y Sanz de Larrea, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre contrabando de tabaco, se cita, llama y emplaza á Rafael Febrer y Maimón, de veintiséis años de edad, casado, mariner, natural de Palma de Mallorca, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Barcelona 17 de Enero de 1907.—Joaquín Féliz.—El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel de Antúnez. JO—831

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Ibáñez Villarroig, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Juan Llanas Ordanoy, de veintinueve años de edad, hijo de Joaquín y Juana, soltero, jornalero, natural de Lasjuarre, que habitaba en la plaza de San Agustín, núm. 6, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Llanas Ordanoy.

Dada en Barcelona á 14 de Enero de 1907.—Manuel Ibáñez. El Escribano, por D. José de Romero, Antonio Codorniu. JO—832

D. Manuel Ibáñez Villarroig, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, núm. 9 de 1907, contra Manuel Palau Isert, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Vellber, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 17 de Enero de 1907.—Manuel Ibáñez. El Escribano, Antonio Codorniu. JO—833

#### BILBAO—ENSANCHE

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao, á 17 de Enero de 1907, el Sr. D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de la misma y su partido; habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad anónima Fortuna, domiciliada en esta villa, representada por el Procurador D. Francisco Vega Heredia, en virtud del poder otorgado á su favor por el Director Gerente de la misma en 10 de Junio de 1904 ante el Notario de esta villa D. Ildefonso de Urizar, y dirigida por el Abogado D. Ramón San Pelayo; y de la otra, como demandado, D. Georges Monfort, sin representación ni defensa, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas;»

Fallo que debo condenar y condeno á D. Georges Monfort á que pague á la Sociedad anónima Fortuna, tan luego como esta sentencia sea firme, la suma de diez y siete mil cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, importe de dividendos pasivos de treinta y siete y medio por ciento, correspondiente á ciento ochenta y seis acciones de doscientas cincuenta pesetas cada una, que dicha Sociedad adjudicó al mismo, é intereses legales de dicha cantidad desde sus respectivos vencimientos, con imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio de Insausti.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, leyéndola S. S. mientras celebraba audiencia pública, de que doy fe: ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga.»

Dada en Bilbao á 30 de Enero de 1907.—Julio de Insausti. Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga. X—363

#### CACERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Pablo Izquierdo Rojo, cuyas señas y circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de emplazarle en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por hurto de vino; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.



ción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de constituirse en prisión, en cumplimiento de orden de la Superioridad; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionado procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en La Veilla á 19 de Enero de 1907.—Epifanio Díez Martínez.—Por su mandado, Licenciado Emilio María Solís. JO—848

## LÉRIDA

El infrascripto Secretario certifica que de la Superioridad se ha recibido la siguiente certificación:

«D. Pelegrín Benito Landa, Secretario de la Audiencia provincial de Lérida.

Certifico que en causa criminal procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad por el delito de contrabando, seguida contra Sebastián Carles Vera, cuyo estado, edad, naturaleza y vecindad se ignoran, profesión carabinero, sabe leer y escribir, sin antecedentes penales, se dictó sentencia en 25 de Octubre último, declarada firme en 7 de Noviembre, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Sebastián Carles Vera, como autor de un delito de contrabando, á la pena de 1.425 pesetas 60 céntimos, con la accesoria de inhabilitación absoluta y comiso del tabaco, y la prisión subsidiaria caso de insolvencia, á razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, y las costas.

Comuníquese al Sr. Delegado de Hacienda este fallo, á los efectos procedentes, y póngase en conocimiento del Excelentísimo Sr. Capitán general de Cataluña; reclámese la pieza de responsabilidad civil, y luego que se reciba dese cuenta para acordar lo procedente respecto á la solvencia ó insolvencia del procesado.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santiago Neve.—Maximiliano González de Agüero. Juan S. Griño.

Y para que conste, expido la presente en Lérida á 1.º de Diciembre de 1906.—Pelegrín Benito.»

Y para que conste, firmo la presente en Lérida á 12 de Diciembre de 1906.—Marcelino Fernández. JO—850

## LERMA

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Faustino Mena Ortega, que últimamente residió en Villoviado (Burgos), de cuyo pueblo, según noticias, se ausentó con dirección á Bilbao, para después trasladarse al Panamá, y en la actualidad de paradero ignorado, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia dictada en causa que por disparo al mismo se ha seguido contra Martín Mena Ortega; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma á 17 de Enero de 1907.—Teófilo de la Cuesta.—Por su mandado, Francisco Fernández. JO—849

## LILLO

D. Eduardo López Brea, Juez de instrucción de este partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á los procesados en este Juzgado en causa por esta Francisco Alonso Arca, de veintitrés años de edad, soltero, barbero, hijo de Arcadio y de Sergia, natural de Cuzcurrita de Río de Tirón, partido judicial de Haro, provincia de Logroño, y José Barrachina Vela, de veintidós años de edad, soltero, broncista, hijo de José y de María, natural de Valencia y vecino de dicha capital, apodados Frasuelo y Desperdicios, respectivamente, cuyos actuales paraderos se ignoran, así como también las demás circunstancias personales, presumiéndose se hallan en la actualidad en Madrid, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Valencia y Logroño y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para ampliarles sus declaraciones indagatorias; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de los expresados procesados á esta cárcel de partido, á mi disposición, por hallarse decretada la prisión provisional de los mismos.

Dada en Lillo á 15 de Enero de 1907.—Eduardo López Brea. De su orden, Anselmo Lozano. JO—797

## LOGROÑO

D. Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Sánchez Petergas, conocido también por Raimundo Jiménez Vallejo, natural de San Pedro (República Argentina), de diez y nueve años, hijo de Ramón y Constanza, de oficio impresor, sin residencia fija, y á Conrado Luna Balaguer, conocido por Pedro Miró Juan y Amadeo Cruzá Miró, natural de Castellón, de veintidós años, hijo de Tomás y Teresa, de oficio camarero, y sin residencia fija, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se les sigue sobre estafa de una cartera; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles á mi disposición, y con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dada en Logroño á 15 de Enero de 1907.—Anselmo Sanz. Por su mandado, Benito Fernández. JO—851

## LORCA

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Cristóbal Pérez Egea, hijo de Cristóbal y Ana, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de Huércal Overa, con morada en la diputación de Abejuelas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dicha GACETA, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue en unión de Pedro y Juan Parra García sobre hurto á Pedro Silvente Morales; previéndole que si no comparece será declara-

rado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de Cristóbal Pérez, y habido se le conduzca á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, mediante á estar decretada su prisión en dicha causa.

Dada en Lorca á 15 de Enero de 1907.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, José Fernández. JO—852

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones por atropello de D. Esteban Santiago, ocurrido en la calle de la Cruz la tarde del 12 de Junio de 1906, se cita á las personas que presenciaron este hecho, y muy especialmente á dos jóvenes que, acercándose al lesionado momentos después de ser atropellado, le dijeron que el coche que le había causado el daño era de plaza y señalado con el número 187, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración acerca del hecho de autos; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Enero de 1907.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, López Díaz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—859

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Alonso Blas, natural de Murias de Arce (León), hijo de Pascual y Josefa, de veinticinco años, soltero, jornalero y que tuvo su domicilio en la calle de Gilimón, núm. 8, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Enero de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—858

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Emilio Federico Aragón Ruiz, hijo de padre desconocido y de Antonia, de estado casado, de oficio cajero, y con domicilio en la calle de San Miguel, 21, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de reducirle á prisión, decretada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 17 de Enero de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—857

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por esta Faustina Arango, que vivió Pelayo, 12, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria y reducirla á prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: alta, delgada y morena, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 17 de Enero de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—856

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Manuel Sagrario Fernández, hijo de Venancio y Casilda, de treinta y tres años, casado, sin profesión, natural de Chiclana (Cádiz) y vecino de Madrid, y á Casilda Gásquez Sagrario, hija de Andrés y Aurora, de veinticuatro años, soltera, sus labores y natural de Chiclana (Cádiz), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión, decretada por la Superioridad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: del primero, estatura regular, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno, y la segunda, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en las cárceles de su sexo.

Madrid 18 de Enero de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—855

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Flora Cambel Ruso, hija de Olivie y de Mulania, de veintinueve años, soltera, prostituta, natural de Sil (Francia), vecina de Madrid, con domicilio en la calle de la Manzana, 7, principal, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los

Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser reducida á prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Enero de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—853

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gonzalo Rodríguez Garote, natural y vecino de Madrid, hijo de D. Benito y Doña Eugenia, de veintitrés años, soltero, Abogado, y que dijo tener su domicilio en la calle de Silva, núm. 41, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos negros, pelo negro, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Enero de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—854

## MADRID—CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberi de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruyó contra Pablo Rodríguez Sánchez, por homicidio, se cita á Inocencia Millano Cerrato, madre del interfecto Nemesio Dario Bicho Millano, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recoger el metálico y efectos de su referido hijo que le fueron ocupados; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Enero de 1907.—V.º B.º.—José Peláez.—El Escribano, Pedro López. JO—861

## MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José García y García, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Enero de 1907.—Rafael Molina.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. JO—862

## MADRID—INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Granda Mateo, de diez y siete años de edad, soltero, cerrajero, natural de esta Corte, domiciliado en la calle de la Pasión, número 6, patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 15 de Enero de 1907.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, P. S., Manuel Zarandieta. JO—864

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Vicente Pérez, natural de Santa María de Pazos, provincia de Lugo, como de treinta y dos años de edad, y cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 17 de Enero de 1907.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Angel Angulo. JO—865

## MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eustaquia Josefina Díez Ruiz, natural de Herrera (Valladolid), hija de Félix y Cecilia, de cincuenta años, casada, modista, que habitó en esta Corte, en la calle del Divino Pastor, núm. 26, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla una notificación de la resolución dictada por la Superioridad decretando su prisión provisional; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son:

estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Enero de 1907.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—867

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por intoxicación de Rosalía Jiménez, se cita a Mariano Muñoz, casado con aquella, y que vivía en Villarejo (Cuenca), para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Enero de 1907.—V.º B.º—El Sr. Juez, Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—866

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo de efectos a Jesús Ruiz Pérez, se cita al mismo, de oficio fotógrafo, casado, de esta vecindad, y que tuvo su domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 7, piso principal, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y de que haga entrega de un objetivo para fotografía; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Enero de 1907.—V.º B.º—Martínez.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—868

PUNTEAREAS

D. José Méndez Novoa, Juez de primera instancia del partido de Punteareas.

Por el presente segundo edicto llamo a Francisco Emeterio Lorenzo Porto, natural de la parroquia de Cristiñade y ausente en ignorado paradero, y si él no se presentare, a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, cuya circunstancia justificarán con los correspondientes documentos, para que en el término de dos meses, que empezarán a contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del autorizante a usar de su derecho en los autos que en solicitud de dicha administración promovió su hermana Carmen Lorenzo Porto, de dicho Cristiñade; advertidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Punteareas a 30 de Enero de 1907.—José Méndez Novoa.—De orden de S. S., Antonio Sestelo. X—371

D. José Méndez Novoa, Juez de primera instancia del partido de Punteareas.

Por el presente segundo edicto llamo a José Andrade Onzal, mayor de cincuenta años de edad, casado, labrador, natural y vecino de la parroquia de Areas, ausente actualmente en ignorado paradero, para que en el término de dos meses, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, y Escribanía del autorizante, a usar de su derecho en los autos que sobre declaración de su ausencia promovió su mujer Rosario Cerdeira Fernández; advertido que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Punteareas a 30 de Enero de 1907.—José Méndez Novoa.—De orden S. S., José Bestoya. X—372

SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a personas que forzaron la puerta del local destinado a la batería y acumuladores de la luz de la Compañía eléctrica de San Sebastián, sita en la calle de Guetaria, núm. 13, y a todas cuantas personas puedan dar razón alguna de esos hechos, ocurridos el día 18 de Noviembre último, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, a fin de prestar declaración en la causa que en este Juzgado se instruye con motivo de aquellos hechos.

Dado en San Sebastián a 14 de Enero de 1907.—José Víctor Pesqueira.—Por su mandado, Pedro Balmaseda. JO—784

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de efectos y ropas ocurrido en la casa número 9 de la calle de Oquendo de esta población el día 20 de Diciembre último, así como también a un joven que vendió las ropas sustraídas a María Jueas Bonet, vecina de esta población, cuyo sujeto es de unos veinticinco años de edad, de estatura regular, usa bigote negro, y vestía en la ocasión de autos camisa negra y traje oscuro, los cuales deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que presten declaración en la causa que en este Juzgado se sigue con motivo de aquel robo.

Dado en San Sebastián a 14 de Enero de 1907.—José Víctor Pesqueira.—Por su mandado, Pedro Balmaseda. JO—785

VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar, cumpliendo carta orden de la Superioridad dimanante de sumario contra D. Rafael Gasco Gallent, sobre estafa a D. Salvador Maset, ha mandado hacer saber a éste que si dentro de diez días no comparece en la causa por medio de Procurador en forma y de su nombramiento seguirá el curso de la misma sin su intervención.

Y para que sirva de notificación a D. Salvador Maset, expido la presente, que firmo en Valencia a 16 de Enero de 1907. P. H., Camilo Ferragut. JO—786

VALORIA LA BUENA

D. José Temes Nieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Felipe Sansegundo, Florencio Camarón, Nieves Camarón y Alejandro Bombín Asensio, los tres primeros vecinos que han sido de Valladolid y el último de Aranda de Duero y todos silleteros ambulantes, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan en la cárcel de este partido a fin de hacerles saber el auto de prisión dictado contra los mismos en virtud de causa que se les sigue sobre robo de una mula y varios efectos; apercibidos que de no

comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de indicados procesados, cuyas señas al final se expresan, conduciéndoles, caso de ser habidos, a la cárcel de este partido y a mi disposición.

Dada en Valoria la Buena a 15 de Enero de 1907.—José Temes Nieto.—Ante mí, Isidoro Meriel.

Señas de los procesados.

Felipe Sansegundo, alto, delgado, enjuto de cara, pálido, ojos azules, de veinticinco años, y viste traje negro.

Florencio Camarón, estatura regular, cara redonda, de diez y nueve años, más grueso que el anterior, moreno; viste traje de pana.

Nieves Camarón, esposa del primero, de veinticuatro años, estatura regular, bien parecida, morena, con una niña de corta edad, con los ojos muy azules; y

Alejandro Bombín Asensio, natural de Castroverde de Cerrato, como de cuarenta a cuarenta y cinco años, mal encarado, barba y pelo canoso. JO—787

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Adolfo Serantes y Feijoo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luisa Jiménez Martín, Gonzalo de Diego Jiménez y Eusebio Mingo Rodríguez, domiciliados que han sido en esta ciudad, en los Pajarillos Altos los dos primeros y el tercero en la calle de las Maravillas, núm. 11, sin que consten otros antecedentes ni circunstancias ni su actual paradero, para que el día 12 de Marzo próximo, a las nueve y media de la mañana, comparezcan ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial a fin de que, como procesados Luisa y Gonzalo y como testigo el Eusebio, asistan al juicio oral y público señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra aquéllos sobre atentado y lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que marca el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid a 7 de Febrero de 1907.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias. JO—1469

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, se cita a Toribio Alonso, vecino que fué de esta ciudad, para que el día 8 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad con el fin de asistir al juicio oral abierto en causa contra Gaspar Santa María sobre homicidio; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 9 de Febrero de 1907.—El actuario, Celestino Suárez. JO—1471

VITORIA

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Valentín San José Expósito, de diez y seis años de edad, herrero, hijo de padres desconocidos y natural de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de practicar una diligencia, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta capital, procedente de causa que se sigue a dicho sujeto por el delito de tentativa de robo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Vitoria a 16 de Enero de 1907.—José Sabas Izaguirre.—Por su mandado, ante mí, Abdón Landa. JO—788

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 1.885 de orden del año último contra Josefa Ramírez Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Enero de 1907, el Sr. D. Mariano Ordoñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Ramírez Fernández de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa Ramírez Fernández a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y hágasele la notificación de este fallo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre e insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordoñez.

La sentencia anteriormente transcrita fué publicada el día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma a Josefa Ramírez Fernández, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, visado por el Sr. Juez, en Madrid a 17 de Enero de 1907.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—902

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Andalucía.

Sevilla.

Por acuerdo del Consejo de administración:

Primero. Se convoca a los señores accionistas de este Banco a junta general ordinaria, que deberá celebrarse el 24 del corriente, a las doce del día, en Madrid, domicilio del Banco Hispano Americano, para deliberar sobre la Memoria, operaciones y balance del segundo semestre de 1906.

Segundo. También se convoca a junta general extraordinaria para celebrarse a continuación de la anterior, en los mismos día y sitio, con el fin de reformar los estatutos, tratar de la reducción del capital, enajenación de todo ó parte del haber social, permuta con otros valores, celebración de cuantos actos y contratos se estimen más convenientes a los intereses de la Sociedad, pudiendo llegarse en los acuerdos hasta resolver acerca de lo que establecen los títulos VIII

y IX de los estatutos, autorizando al Consejo de administración con amplias atribuciones al efecto para que decida en su caso sobre todos los extremos indicados, llevándolos a la práctica.

Tienen derecho de asistencia, con voz y voto, todos los accionistas que posean diez ó más acciones, no pudiendo delegarse sino en otro accionista con el expresado derecho, y computándose en todo caso un voto por cada diez acciones propias ó representadas.

Los accionistas que aspiren a tomar parte en las juntas convocadas deberán depositar hasta el día 19 del actual, en cualquiera de los Bancos Hispano Americano, en Madrid; del Comercio, en Bilbao; de Gijón, de Vitoria; de Industria y Comercio, en Oviedo, ó de este de Andalucía, en Sevilla, las acciones que les den derecho para ello, obteniendo una papeleta de asistencia, que les servirá para concurrir a las sesiones y para demostrar su facultad de examen de la administración del Banco, ejercitable cinco días antes de las juntas en el domicilio social.

Sevilla 8 de Febrero de 1907.—El Director Gerente, Angel Ramírez de Arellano. X—365

Banco de España.

Lérida.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 1.145, expedido por esta sucursal en 13 de Marzo de 1905 a favor de D. Nicanor Fernández Gómez y Doña Rosalía Ferrer Cortell, indistintamente, importante pesetas nominales 9.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el 5 de Febrero de 1907, fecha de la publicación del primer anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida 9 de Febrero de 1907.—El Secretario interino, José Curia Melgosa. X—

Banco de España.

Burgos.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos intransmisibles números 653, 731 y 736, de pesetas nominales 6.700, 37.000 y 6.800, respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, a nombre de Doña Elena Miegimolle y González, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 25 del mes próximo pasado, fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando exenta de responsabilidad.

Burgos 10 de Febrero de 1907.—El Secretario, J. Monzón. X—201—1

Banco Guipuzcoano.

Balance general en 31 de Diciembre de 1906.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja y Banco de España.....	1.971.954'72
Corresponsales deudores.....	1.135.673'03
Bienes inmuebles.....	1.735.549'53
Mobiliario.....	23.188'46
Cartera.....	5.274.409'93
Préstamos sobre valores.....	980.332'65
Cuentas corrientes de crédito y diversas....	4.377.116'59
Cupones y amortizaciones al cobro.....	291.527'69
Diversas cuentas.....	186.016'24
Valores en poder de corresponsales.....	2.127.833'33
Accionistas.....	2.000.000
Efectos en depósito, nominales.....	20.103.602'17
	97.734.182'61
<b>Total.....</b>	<b>117.837.784'78</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital: 10.000 acciones de pesetas 500.....	5.000.000
Fondo de reserva (estatutario).....	300.000
Segundo fondo de reserva (voluntario).....	300.000
Cuentas corrientes.....	7.975.244'78
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	45.537'77
Bonos a vencimiento fijo.....	1.533.442'41
Corresponsales acreedores.....	1.836.710'10
Efectos a pagar.....	142.637'02
Cupones, amortizaciones y dividendos a pagar.....	232.294'69
Acreedores por cupones y amortizaciones al cobro.....	285.712'09
Idem de valores en poder de corresponsales..	2.127.833'33
Diversas cuentas.....	303.683'42
Beneficios (remanente).....	20.506'56
	20.103.602'17
Depositantes de valores en garantía, nominales.....	11.413.915
Idem id. en custodia, idem....	86.120.267'61
Acreedores por depósitos necesarios, idem.....	200.000
	97.734.182'61
<b>Total.....</b>	<b>117.837.784'78</b>

El Contador, Andrés García.—El Director Gerente, Lucas García Ruiz.—V.º B.º—El Presidente de turno del C. de A., Vicente Loidi.

Aprobado el anterior balance semestral por la junta general de accionistas, que hoy ha tenido lugar, se publica en la GACETA DE MADRID, de conformidad con el art. 78 de los estatutos.

San Sebastián 6 de Febrero de 1907.—El Secretario, Máximo O. de Urbina. X—359

**Banco de España.**  
Castellón.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 797, expedido por esta sucursal en 8 de Enero de 1901 a favor de D. Ernesto Pastor Teruel, importante pesetas nominales 1.000 en Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.  
Castellón 19 de Enero de 1907.—El Secretario, Cástor D. Guerra. X—200—1

**Compañía de Minas Ferro Cobrizas.**

Balance general en 31 de Diciembre de 1906.

ACTIVO		Pesetas.
Minas.....	202.070 07	Constituye el capital... 340.000
Compañía Minas San Francisco de Paula. 137.929'93		
Compañía Minas San Francisco de Paula: pagos de su cuenta.....		9.395'11
Depósito: acciones de Directores.....		8.000
Pérdidas y ganancias.....		9.091'40
Caja: existencia en efectivo.....		8.546'04
		<b>375.032'55</b>
PASIVO		
Acciones privilegiadas.....		380.000
F. Mayboll su cuenta: depósito de acciones.....		8.000
Sociedad Francesa de Piratas de Huelva: su cuenta anticipos.....		16.250
Partidas en suspenso.....		1.810
Acciones ordinarias.....		60.000
Sociedad Francesa de Piratas de Huelva: su cuenta compensación de censos.....		8.972'55
		<b>375.032'55</b>

Sevilla 6 de Enero de 1907.—El Director, Salvador L. Castaño. X—361

**Electra Hidráulica Alavesa.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general en 31 de Diciembre de 1906.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	98'42	
Entregas a cuenta.....	24.150'88	
Deudores varios.....	17.922'88	
Depósitos.....	5.863 50	
Concesión de aguas en el río Inglares.....	25.226	
Idem id. en los ríos de Antoñana y Corres.....	96.432'95	
Aprovechamiento de agua en el río Ega Urquijas.....	25.436'36	
Molinos en el río Inglares.....	59.597'50	
Fincas rústicas en Berganzo.....	2.950 25	
Fincas urbanas en Vitoria.....	72.085'21	
Gastos amortizables de instalación.....	87.721'09	
Red telefónica a Berganzo.....	11.272 04	
Red de alta tensión a Berganzo.....	132.060'96	
Redes de alta tensión y telefónica a Antoñana.....	140.230'30	
Red general y de alumbrado público.....	211.919'50	
Red subterránea.....	144.058'01	
Instalaciones particulares.....	95.395'07	
Obras en el río Inglares.....	267.882'13	
Obras en los ríos de Antoñana y Corres.....	394.454'06	
Estación primaria de Berganzo.....	257.816'41	
Idem id. de Antoñana.....	261.705'62	
Idem secundaria de Vitoria.....	239.576'60	
Estaciones de transformación.....	243.472'13	
Contadores.....	12.442'42	
Motores.....	1.309'83	
Almacén.....	55.029'94	
Explotación.....	4.642'75	
Acciones liberadas.....	1.000.000	
		<b>3.890.752'79</b>
PASIVO		
Capital:		
5.000 acciones de á 500 pesetas nominales cada una.....		2.500.000
491 obligaciones á 500 pesetas nominales al 4 por 100 (una amortizada pendiente de pago por falta de presentación).....		245.500
Banco de Vitoria, saldo á su favor.....		588.553'19
Proveedores varios.....		7.570'78
Censualistas.....		3.000
Depósitos.....		4.500
Dividendos activos.....		80.839'03
Fondo de reserva.....		59.421'31
Amortización de capital.....		398.944'31
Asignación del Consejo.....		2.424'17
		<b>3.890.752'79</b>

Vitoria 31 de Diciembre de 1906.—El Presidente, Vicente G. de Sarralde.—El Director administrativo, Máximo O. de Echagüen.—El Secretario, Tomás Salazar.  
Es copia del original, aprobado en junta general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de Enero de 1907.  
Vitoria 9 de Febrero de 1907.—Por la Sociedad Electra Hidráulica Alavesa, el Director administrativo, Máximo O. de Echagüen. X—366

**Banco de Castilla.**

Balance de situación en 31 de Enero de 1907.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	930.873'14	
Cartera.....	6.699.485'42	
Cuentas corrientes.....	429.433'17	
Cuentas varias.....	795.139'69	
Inmuebles.....	1.321.109'47	
Valores en depósito.....	69.031.326'13	
Valores en garantía.....	2.516.680	
		<b>81.724.047'02</b>
PASIVO		
Capital.....	6.500.000	
Efectos á pagar.....	44.343'80	
Fondo de reserva.....	322.911'25	
Cuentas corrientes.....	2.707.866'86	
Cuentas varias.....	600.918'98	
Acreedores por depósitos.....	69.031.326'13	
Acreedores por garantías.....	2.516.680	
		<b>81.724.047'02</b>

S. E. ú O.—Madrid 31 de Enero de 1907.—El Jefe de Contabilidad, Jenaro Soubrié.—V.º B.º—El Director, Hipólito Lozano. X—364

**Banco de Préstamos y Caja de Ahorros.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1906.

ACTIVO		Pesetas.
Caja de la central y sucursales.....	16.282'35	
Mobiliario.....	3.173'90	
Gastos de instalación.....	4.566'25	
Préstamos y descuentos.....	153.095'74	
Préstamos hipotecarios.....	1.929'78	
Inmuebles.....	61.884'55	
Accionistas.....	100.840	
Cuentas transitorias.....	5.033'11	
Cuentas personales.....	97.351'26	
Efectos á la venta.....	33.509'55	
Acciones en garantía de cargos (valor nominal).....	85.000	
		<b>562.666'49</b>
PASIVO		
Capital.....	252.100	
Fondo de reserva.....	3.450	
Trigésimo dividendo activo.....	46	
Cuentas transitorias.....	2.560'15	
Cuentas personales.....	216'46	
Depósitos voluntarios en la Central y Sucursales.....	85.539	
Caja de Ahorros.....	130.394'56	
Obligaciones al portador.....	2.425	
Crédito balear, cuenta corriente hipotecaria.....	900'37	
Acreedores por acciones depositadas (valor nominal).....	85.000	
Beneficios.....	34'95	
		<b>562.666'49</b>

Palma 27 de Enero de 1907.—El Administrador, Cándido Fernández.—El Presidente, Jaime Rosselló.

D. José Borel y Burghart, Vocal Secretario de la Junta de gobierno de la Sociedad anónima Banco de Préstamos y Caja de Ahorros.

Certifico: que examinada el acta correspondiente á la sesión que celebró la junta general ordinaria de accionistas en 27 de Enero próximo pasado, resulta haberse aprobado el Balance cuya copia antecede.

Y para que conste y pueda producir los efectos oportunos, firmo la presente en Palma de Mallorca á 4 de Febrero de 1907. J. Borel. X—368

**El Porvenir.**

Sociedad especial minera.

El domingo 3 de Marzo, á las tres y media de la tarde, y en el local que ocupa el Circulo Industrial Minero, calle de Relatores, 4, principal, celebrará esta Sociedad junta general extraordinaria para tratar de una proposición de compra de algunas de sus minas.

Madrid 9 de Febrero de 1907.—Por orden del Director Gerente, el Secretario, M. Reig. X—360

**La Maquinista de Alava.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1906.

ACTIVO		Pesetas.
Terrenos y edificios.....	100.000	
Fabricación y almacén.....	67.764'19	
Material de oficinas.....	7.419'48	
Facturas y varios á cobrar.....	113.704'66	
Depósitos necesarios.....	3.600	
Máquinas y herramientas.....	209.939'53	
Gastos de instalación.....	4.586'34	
Acciones en cartera.....	120.500	
Caja y Banco de España.....	2.252'04	
Pérdidas y ganancias.....	20.370	
		<b>650.136'27</b>
PASIVO		
Acciones preferentes.....	300.000	
Idem ordinarias.....	200.000	
Facturas á pagar.....	29.021'94	
Anticipos por obras.....	21.114'33	
Crédito con garantía de acciones.....	100.000	
		<b>650.136'27</b>

Vitoria 31 de Diciembre de 1906.—P. La Maquinista de Alava, el Presidente, R. Buenc. X—367

**BOLSA DE MADRID**

Cotización oficial del día 11 de Febrero de 1907, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 9.	Día 11.
<b>Deuda perpetua al 4 % interior.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	82,10 y 05	82,15 y 20
Idem E, de 25.000 idem id.....	82,10-15 y 10	82,15-20 y 25
Idem D, de 12.500.....	82,20 y 25	82,35-30 y 40
Idem C, de 5.000.....	83,10 y 83%	82,10 y 15
Idem B, de 2.500 ptas. nominales.....	83,25-20 y 15	83,25
Idem A, de 500 idem id.....	83,25-15 y 20	83,20 y 50
Idem G y H, de 100 y 200 idem id.....	83,10 y 25	83,30
En diferentes series.....	83,15-20 y 25	83,15 y 50
<b>Deuda al 5 % amortizable.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	101,45	101,55 y 60
Idem E, de 25.000 idem id.....	101,45	101,55 y 60
Idem D, de 12.500.....	101,50 y 45	
Idem C, de 5.000 ptas. nominales.....	101,55-50 y 45	101,55 y 65
Idem B, de 2.500.....	101,55-50 y 45	101,55-50 y 40
Idem A, de 500 ptas. nominales.....	101,50-55 y 45	101,60
En diferentes series.....	101,55-50 y 45	101,60 y 65
<b>Bancos y Sociedades.</b>		
Banco de España, acciones.....	435% y 434%	434%
Comp. Arrendataria de Tabacos, idem.....	391% y 391%	391%
Banco Hipotecario de España, idem.....		221% y 220%
Idem id. id., cédulas al 4 % 500 ptas.....		
Idem id. id., idem al 4 % 100 idem.....		
Banco de Castilla, acciones.....		71%
Banco Hispano-Americano, idem.....	151%	
Banco Español de Crédito, idem.....		

**Resumen general de pesetas nominales negociadas.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	601.400
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	492.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....	2.000
Acciones del Banco de España.....	23.900
Idem del Banco Hipotecario de España.....	41.000
Idem del Banco Hispano-Americano.....	0.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	14.000

**Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Paris, á la vista,..... 108,825 | Londres, á la vista,..... 27,455

**OBSERVATORIO DE MADRID**

Observaciones meteorológicas del día 11 de Febrero de 1907.

HORAS	ALTURA del barómetro reducido á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	705.44	9.0	7.0	6.5	76	SW.....	Nuboso.
6 de la mañana.....	702.85	7.4	7.2	7.5	97	SW.....	Lluvioso.
9 de la mañana.....	702.85	9.1	8.7	8.1	95	SW.....	Cubierto.
12 del día.....	703.14	14.3	10.9	8.0	66	W.....	Muy nuboso.
3 de la tarde.....	702.97	15.7	10.6	6.9	52	WNW.....	Nuboso.
6 de la tarde.....	701.30	12.8	9.0	6.7	61	WNW.....	Idem.
9 de la noche.....	705.68	11.0	8.0	6.5	66	WNW.....	Poco nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	16,3
Idem minima.....	5,0
Diferencia.....	11,3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	19,0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	49,7
Diferencia.....	30,7
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	22,3
Idem minima idem.....	3,9
Diferencia.....	18,4

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	776,5
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2,83
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 1,32
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	1,3
Sol completamente despejado.....	2 h 10 m
Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	4 h 00 m
Total de insolación durante el día.....	6 h 10 m

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero. — Lunes 11 de Febrero de 1907.

Table with columns for ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO, ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and En las 24 horas. It lists meteorological data for various cities including Málaga, Sevilla, Madrid, and others.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL



Pruébese en las enfermedades de las vías urinarias, mejor y más activo que los sándalos conocidos. Unico fabricante: J. D. Riedel, Berlin, núm. 39, fundada en 1814. Representación exclusiva para toda España: Enrique Frinken, Málaga. De venta: en todas las farmacias.

REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN Y SERVICIO DE LA GACETA DE MADRID Y DE LA GUIA OFICIAL DE ESPAÑA aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1906, con las modificaciones introducidas por Real orden de 23 de Julio del mismo año. De venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, y en provincias en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid. Precio: 0,25 pesetas.

SE HALLA EN PRENSA las contestaciones al Programa de oposiciones a Secretarios de Ayuntamientos de población MAYOR de 15.000 habitantes.

NUEVO PROGRAMA

PARA LOS EXÁMENES DE

ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

QUE HA DE SERVIR PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR

(AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 15.000 HABITANTES)

Se vende en esta Administración y en las principales librerías. Se remite franco a provincias previo envío de su importe.

Precio: UNA peseta.

Se halla en prensa, y se publicará muy en breve, las Contestaciones a dicho Nuevo Programa, con la colaboración de distinguidos publicistas.

CONTESTACIONES

AL PROGRAMA PARA LOS EXÁMENES DE

ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

PUBLICADAS POR LA

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA "GACETA DE MADRID," CON LA COLABORACIÓN DE LOS SEÑORES

D. Rufino Blanco, Regente de la Escuela Normal Central de Madrid; D. Ramón Cavanna, Catedrático de Contabilidad de la Administración de la Hacienda pública; D. Valentín San Román, Profesor Mercantil; D. Ramón Sánchez de Ocaña, Vicesecretario de la Comisión de Códigos, y D. José Zaragoza y Guíjarro, Juez de primera instancia por oposición.

Precio de la obra completa por suscripción: 20 pesetas.

Por cuadernos, a una peseta cada cuaderno de dos pliegos.

ARANCELES DE ADUANAS

Nueva edición de los Aranceles con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Junio de 1906, publicado en la GACETA de 28 de dicho mes.

Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

GUÍA ELECTORAL PARA DIPUTADOS PROVINCIALES

con comentarios al Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890 a ley Electoral de 26 de Junio de dicho año, y formularios completos para todas las operaciones de la elección.

Precio: UNA peseta.

De venta en la Administración de esta Compañía, Pontejos, 8.

Se remite por correo franco de porte, previo pago en sellos.

LEY Y REGLAMENTO DEFINITIVO

PARA LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LA

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

Véndese al precio de una peseta en la Administración de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid, calle de Pontejos, núm. 8, y en las principales librerías.

Los pedidos de provincias a D. Fernando Fe, Carrera de San Jerónimo, núm. 2.

SANTOS DEL DÍA

Santa Eulalia, virgen y mártir.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 9.—Función 34.ª del turno 2.º—Manon.

ESPAÑOL.—A las 9.—El genio alegre. A las 4 y 1/2.—La misma.

COMEDIA.—A las 9.—Triplepatte. A las 4 y 1/2.—Madame Flirt.

LARA.—A las 8 y 1/2.—La tronada.—Francfort.—Los buhos (sección doble). A las 4 y 1/2.—El matrimonio civil.—El niño prodigio.

ZARZUELA.—A las 9.—El delfin.—La noche de Reyes.—El delfin. A las 4 y 1/2.—El lego de San Pablo y cinematógrafo.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—Los bárbaros del Norte.—La mala sombra.—El motete.—Le Plantier.—Abanicos y panderetas. A las 4 y 1/2.—El puñao de rosas.—Los chorros del oro.—Les Freres Plattier.—La mala sombra.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pontejos, 8.—Teléfono, 75

REGLAMENTO GENERAL

PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA MIRENIA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.